



Tipo: **Formulario**

Código: **PGGO.PR7.FM2**

Rige a partir de:
14/02/2024

Título: **Acta Junta Directiva**

Versión:
00

Página:
1 de 77

ACTA N° 071-2025


04 DE SETIEMBRE DEL 2025

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. <i>(Tiempo: 5 minutos)</i>
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. <i>(Tiempo: 5 minutos)</i>
CAPÍTULO II		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 3.-	SOBRE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN ENCUENTROS. - GERENCIA. - SUBGERENCIA. - ÁREA REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES (REI) <i>Participantes: Rocío Céspedes</i> <i>(10 min. presentación y 10 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 4.-	JURAMENTACIÓN REPRESENTANTE JUNTA RELACIONES LABORALES. <i>Participantes: Estefanía Castillo González.</i> <i>(5 minutos).</i>
	ARTÍCULO 5.-	ENTREGA INFORME SOBRE ESTUDIO FACTIBILIDAD P.H. TORITO 2. <i>Participantes: Edwin Aguilar.</i> <i>(5 min. presentación y 5 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 6.-	CRITERIO ASESORES EXTERNOS SOBRE REGLAMENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA. <i>At. Acuerdo de la sesión N° 067-2025.</i> <i>Participantes: Eladio González Solís, Danny Saborío Muñoz, Asesores Externos.</i> <i>(10 min. presentación y 15 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 7.-	DECLARATORIA ACUERDO DE EXPROPIACIÓN PROPIEDAD PATIO DE INTERRUPTORES, LA LIMA. <i>Participantes: Juan Antonio Solano, Oscar Arias y Edwin Aguilar.</i> <i>(10 min. presentación y 10 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 8.-	SOLICITUD DE PRÓRROGA SOBRE REORGANIZACIÓN DEPARTAMENTO TARIFAS. <i>Participantes: Gustavo Redondo.</i> <i>(10 min. presentación y 15 min. discusión).</i>
CAPÍTULO III		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 9.-	CORRESPONDENCIA. a. Oficio MH-DGGDP-OF-0350-2025 b. Acta 230 P.H. Toro 3. <i>(Tiempo: 5 minutos).</i>
	ARTÍCULO 10.-	ASUNTOS VARIOS. <i>(Tiempo: 5 minutos).</i>

.....FIRMA DEL ACTA.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 2 de 77

ACTA 071-2025

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del día jueves cuatro de setiembre del año dos mil veinticinco, están presentes a través de la plataforma virtual Webex los directores y las directoras, Lizandro Brenes Castillo, quien preside, Ana Ruth Vílchez Rodríguez,

Secretaria, Anelena Sabater Castro y Marilyn Solano Chinchilla. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES**

DIRECTORES Y DIRECTORAS: Al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos ingresó el director Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente. Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos ingresó la directora Rosario Espinoza Carazo. Al ser las diecinueve horas con cuarenta y un minutos ingresó el director Salvador Padilla Villanueva. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General (ingresó al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos), Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico (ingresó al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos), Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna y Georgina Castillo Vega, Profesional de Junta Directiva.....

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

Indica don Lizandro Brenes: les saluda Lizandro Brenes, en calidad de Presidente de la Junta Directiva, está con nosotros doña Ana Ruth Vílchez Rodríguez, directora Secretaria.....

Saluda doña Ana Ruth Vílchez: buenas noches, informo que la grabación está en proceso.....


Indica don Lizandro Brenes: muchas gracias doña Ana Ruth (Vílchez); buenas noches también para doña Anelena Sabater.....

Saluda doña Anelena Sabater: hola, buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: y también para doña Marilyn Solano.....

Saluda doña Marilyn Solano: buenas noches, presente.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Indica don Lizandro Brenes: estaríamos aprobando la participación permanente de las siguientes personas de la Administración y Auditoría Interna, iniciando con doña Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, buenas noches.....

Saluda doña Rocío Céspedes: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: aún no está don Juan Antonio Solano, pero le estaríamos dando la autorización al Asesor Legal; también a don Edwin Aguilar, Subgerente General.....

Saluda don Edwin Aguilar: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina Madrigal Lizano, de la Auditoría Interna.....

Saluda doña Celina Madrigal: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Georgina Castillo Vega, Profesional de Junta Directiva.....


Saluda doña Georgina Castillo: muy buenas noches, presente.....

Señala don Lizandro Brenes: ya está don Juan Antonio (Solano), buenas noches; ya dijimos que le íbamos a dar la autorización.....

Saluda don Juan Antonio Solano: buenas noches, presente.....

Presenta la Presidencia la propuesta de orden del día, según el siguiente detalle:.....

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. <i>(Tiempo: 5 minutos)</i>
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. <i>(Tiempo: 5 minutos)</i>
CAPÍTULO II		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 3.-	SOBRE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN ENCUENTROS. - GERENCIA. - SUBGERENCIA. - ÁREA REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES (REI) <i>Participantes: Rocío Céspedes</i> <i>(10 min. presentación y 10 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 4.-	JURAMENTACIÓN REPRESENTANTE JUNTA RELACIONES LABORALES.

	Tipo:	Formulario		Código:	PGGO.PR7.FM2
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título:	Acta Junta Directiva		Versión: 00

		Participantes: Estefanía Castillo González. (5 minutos).
	ARTÍCULO 5.-	ENTREGA INFORME SOBRE ESTUDIO FACTIBILIDAD P.H. TORITO 2. Participantes: Edwin Aguilar. (5 min. presentación y 5 min. discusión).
	ARTÍCULO 6.-	CRITERIO ASESORES EXTERNOS SOBRE REGLAMENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA. At. Acuerdo de la sesión N° 067-2025. Participantes: Eladio González Solís, Danny Saborío Muñoz, Asesores Externos. (10 min. presentación y 15 min. discusión).
	ARTÍCULO 7.-	DECLARATORIA ACUERDO DE EXPROPIACIÓN PROPIEDAD PATIO DE INTERRUPTORES, LA LIMA. Participantes: Juan Antonio Solano, Oscar Arias y Edwin Aguilar. (10 min. presentación y 10 min. discusión).
	ARTÍCULO 8.-	SOLICITUD DE PRÓRROGA SOBRE REORGANIZACIÓN DEPARTAMENTO TARIFAS. Participantes: Gustavo Redondo. (10 min. presentación y 15 min. discusión).
CAPÍTULO III		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 9.-	CORRESPONDENCIA. c. Oficio MH-DGGDP-OF-0350-2025 d. Acta 230 P.H. Toro 3. (Tiempo: 5 minutos).
	ARTÍCULO 10.-	ASUNTOS VARIOS. (Tiempo: 5 minutos).


Somete la Presidencia a discusión el orden del día.....

Externa don Lizandro Brenes: buenas noches don Alexander (Mejías), bienvenido.....

Saluda don Alexander Mejías: buenas noches a todos, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: estamos en la discusión del orden del día y doña Georgina (Castillo) pidió la palabra.....

Hace ver doña Georgina Castillo: gracias, nada más para agregar en la parte del artículo 3, al Área de REI (Redes Eléctricas Inteligentes), si no me equivoco, y cualquier cosa doña Rocío (Céspedes) me complementa, serían participaciones de la Gerencia, Subgerencia y Líneas Energizadas, de don Marco Centeno.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

Señala don Lizandro Brenes: el Área de Redes Eléctricas Inteligentes, Área REI; nada más doña Georgina (Castillo), no sé si es que ya está con nosotros don Eladio (González); buenas noches don Eladio (González) si nos escucha, pero pedirle un “chancecito” para ver algunos temas previos en lo que llegamos al artículo referido con el estudio externo.....

Externa don Eladio González: claro, por supuesto, discúlpenme, buenas noches.....

Expresa don Lizandro Brenes: no se preocupe, muchas gracias más bien, buenas noches.....

Somete la Presidencia a discusión el orden del día.....

Indica don Lizandro Brenes: no tenemos manos levantadas, si están a favor levanten la mano los compañeros directores.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del orden del día propuesto.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cinco votos presentes.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cinco votos presentes y la ausencia de la directora Espinoza Carazo y el director Padilla Villanueva.....

2.a.- Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 071-2025, y de los participantes convocados a esta sesión.....


CAPÍTULO II	INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
--------------------	---------------------------------------

ARTÍCULO 3.- SOBRE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN ENCUENTROS.

- **GERENCIA**
- **SUBGERENCIA**
- **ÁREA REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES (REI)**


Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-688-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Carpeta (6 archivos) sobre invitación 60ª Reunión de CIER-Mendoza Argentina; 3. Carpeta (2 archivos) sobre invitación CEPAL Macedonia del Norte-MINAE; 4. Carpeta (1 archivo) sobre invitación Latam Summit-República Dominicana; 5. Formulario cálculo estimado de viáticos al exterior del país-Rocío Céspedes Brenes; 6. Formulario cálculo estimado de viáticos al exterior del país-Edwin Aguilar Vargas; 7. Formulario cálculo estimado de viáticos al exterior del país-Marco Centeno Masís.....

Indica don Lizandro Brenes: adelante doña Rocío (Céspedes).....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 6 de 77

Comenta doña Rocío Céspedes: gracias don Lizandro (Brenes) y buenas noches nuevamente a todos, bueno, como se les hizo llegar con la documentación de esta sesión, se les trasladó el documento N°GG-688-2025 en donde damos información a esta estimable Junta sobre tres propuestas o invitaciones, que ha recibido JASEC durante el mes de agosto, para participar o remitir algún representante de JASEC a eventos formativos, propios del quehacer institucional y en materia de la especialidad. Entonces en el oficio N° GG-688-2025 nosotros lo que hacemos es un resumen, del cual la documentación ya en detalle la pueden ver en las respectivas carpetas, que sobre cada caso se remitió, en este caso son tres eventos, el primero de ellos es un evento que nos comunica el Viceministerio de Energía del MINAE (Ministerio del Ambiente y Energía), el pasado 26 de agosto, en donde en el marco del proyecto promoviendo una mayor seguridad y resiliencia energética a través de la transición y conectividad energética en Costa Rica, y que auspicia la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), en conjunto con socios estratégicos, quienes organizan el Foro Internacional de Energía Sustentable, el cual se llevará a cabo del 28 al 30 de octubre, en Macedonia del Norte, el Viceministerio de Energía es el encargado de remitir a CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) la lista oficial de participantes. Continúa señalando doña Rocío Céspedes: en este sentido respetuosamente solicitaron a JASEC designar a una persona representante para que participe en este importante foro. Este evento, dentro de la información que nos remitió el Viceministerio (de Energía), estará reuniendo a representantes gubernamentales, sector privado, academia y sociedad civil para impulsar las estrategias que aceleren el cumplimiento de los objetivos globales de las energías sostenibles. Importante señalar que para este evento, y según las consultas que hicimos, la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) se hace cargo de los costos de viaje y sobre ya propiamente de los detalle logísticos. Una vez nombrado el representante se pondrían en contacto con la persona para coordinar lo pertinente.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: el siguiente es un evento de la CIER (Comisión de Integración Energética Regional), este nos llegó a inicios del mes pasado, es una invitación que se dirige a esta servidora de ustedes, para que participemos o consideremos participar en la 60° Reunión de altos ejecutivos de la CIER (Comisión de Integración Energética Regional), que se realizará el 26 y 27 de noviembre en Mendoza, Argentina. Dentro de los aspectos a destacar de la invitación, señala igualmente


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 7 de 77

que participarán destacados especialistas internacionales, quienes abordarán temas sobre tendencias, innovaciones y desafíos actuales del mercado energético, también en el oficio resumimos un poco cuál es alguna de la temática que se va a desarrollar y aportamos también información que nos llegó de CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe), sobre costos de vuelos, hospedajes, costos de inscripciones y demás. Adicionalmente les damos unos antecedentes respecto a CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe), de la cual JASEC forma parte y la cual a su vez es miembro de la CIER (Comisión de Integración Energética Regional).....

Señala doña Rocío Céspedes: finalmente tenemos un evento de CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe) también, que se recibió el 12 de agosto, en el cual como cortesía nos dan la participación en el LATAM Energy Summit 2025, a realizarse los días 5 y 6 de noviembre, en el Hotel Renaissance Jaragua en Santo Domingo, República Dominicana, igual, reiterar que es organizado por CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe), del cual JASEC tiene más de diez años de ser miembro y también les aportamos ahí la información que ellos mismos nos facilitan sobre los eventos y lo que cubriríamos. En realidad, la suscripción en el evento propiamente dicho es la cortesía, y por parte de JASEC pues sí habría que cubrir los temas de vuelos, hospedajes y demás gastos de este tipo de actividades.....

Comenta doña Rocío Céspedes: así las cosas, en el marco de la información, que reiteramos, el detalle está en cada una de las carpetas para cada uno de los eventos, se solicita a este órgano colegiado la valoración y autorización para la participación de los eventos para las siguientes personas: para el Foro Internacional de Energía Sustentable de CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), a realizarse en Macedonia del Norte, sería el Ing. Edwin Aguilar Vargas; en la 60ª Reunión de altos ejecutivos de la CIER (Comisión de Integración Energética Regional), en Mendoza, Argentina, a esta servidora, Rocío Céspedes y para el LATAM Energy Summit 2025, en República Dominicana al Ing. Marco Centeno Masís.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: ciertamente, y como complemento a esta información, en JASEC pues siempre hemos sido muy mesurados y muy cuidadosos en que las invitaciones que lleguen pues,

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 8 de 77

además de valorar su contenido, también puedan aportar a la gestión que las instituciones hacemos, y por eso ponemos a total valoración y consideración de ustedes, si lo tienen a bien, la participación según las sugerencias y las invitaciones que se han recibido sobre el particular.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias, antes de darle la palabra a doña Marilyn (Solano), y leer la propuesta de acuerdo, nada más darle las buenas noches a doña Rosario (Espinoza) que a las 19:40 ingresó y luego también a don Salvador (Padilla) que recientemente se incorporó, buenas noches, compañeros.....

Saluda doña Rosario Espinoza: buenas noches, presente.....

Saluda don Salvador Padilla: buenas noches, ¿cómo están?, presente.....


Indica don Lizandro Brenes: bien, en cuanto a la propuesta de acuerdo, ya doña Georgina (Castillo) la suministró por el chat, la voy a leer y le doy la palabra a doña Marilyn (Solano) después y luego a doña Ana Ruth (Vílchez).....

Se presenta en pantalla la propuesta de acuerdo, procede don Lizandro Brenes a dar lectura.....

3.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-688-2025 suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Carpeta (6 archivos) sobre invitación 60ª Reunión de CIER-Mendoza Argentina; 3. Carpeta (2 archivos) sobre invitación CEPAL Macedonia del Norte-MINAE; 4. Carpeta (1 archivo) sobre invitación Latam Summit-República Dominicana; 5. Formulario cálculo estimado de viáticos al exterior del país-Rocío Céspedes Brenes; 6. Formulario cálculo estimado de viáticos al exterior del país-Edwin Aguilar Vargas; 7. Formulario cálculo estimado de viáticos al exterior del país-Marco Centeno Masís.....

3.b. Autorizar para que la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, participe en la “60ª Reunión de altos ejecutivos de la CIER (RAE)” a realizarse en Mendoza-Argentina, el 26 y 27 de noviembre ambas fechas inclusive. Importante señalar que la fecha de salida se estima para el día 24 de noviembre y de regreso el 28 de noviembre (por temas de itinerarios de vuelo y distancias).....

3.c. Autorizar para que el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, participe en el “Foro Internacional de Energía para el Desarrollo Sostenible” a realizarse en República de Macedonia del Norte, del 28 al 30 de octubre ambas fechas inclusive. Importante señalar que la fecha de salida se

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 9 de 77

estima para el día 26 de octubre y de regreso el 30 de octubre (por temas de itinerarios de vuelo y distancias).....

3.d. Autorizar para que el Ing. Marco Centeno Masís, Jefe Área Redes Eléctricas Inteligentes, participe en la “LATAM Energy Summit 2025” a realizarse en República Dominicana, el 5 y 6 de noviembre, ambas fechas inclusive. Importante señalar que la fecha de salida se estima para el día 4 de noviembre y de regreso el 7 de noviembre (por temas de itinerarios de vuelo y distancias).....


3.e. Instruir a la Administración para que extienda consulta a la Contraloría General de la República, en relación a la tarifa a aplicar con destino a República de Macedonia del Norte, puesto que es un país no considerado en la tabla del reglamento del ente contralor vigente que rige este tipo de gestiones (última versión rige, diciembre 2024).....

3.f. Autorizar el pago a la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, al Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, y al Ing. Marco Centeno Masís, Jefe Área Redes Eléctricas Inteligentes, del transporte aéreo y terrestre, viáticos, impuestos aeroportuarios, inscripciones y todos los gastos necesarios para cubrir cualquier imprevisto al que debiera hacer frente. (monto calculado en función de la tabla de la Contraloría General de la República), considerando lo aportado en la documentación por parte de cada uno de los organizadores y que consta en el expediente.....

3.g. Instruir a la Administración para que realice las gestiones necesarias, en el caso de que los recursos disponibles en las partidas de viáticos y transporte al exterior no sean suficientes, con el fin de que se apropien los recursos necesarios para cubrir lo correspondiente.....

3.h. Instruir a la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, al Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, y al Ing. Marco Centeno Masís, Jefe Área Redes Eléctricas Inteligentes, para que una vez de regreso en Costa Rica y en un plazo no mayor a un mes, remitan y presenten ante Junta Directiva, un informe en donde detalle aspectos relevantes de su participación en cada uno de los eventos autorizados en el presente acuerdo, tales como aprendizajes, contactos, experiencias, criterio sobre oportunidades de desarrollo de modelos en Costa Rica y otros que consideren relevantes.....

3.i. Instruir a la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, al Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, y al Ing. Marco Centeno Masís, Jefe Área Redes Eléctricas Inteligentes, para que


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 10 de 77

complementariamente realicen un “efecto multiplicador” con al menos diez colaboradores de diversas dependencias de JASEC (se definirán a su regreso), a efecto de que conozcan de la experiencia y puedan tener referencia para eventuales proyectos. Asimismo, deberá entregar control de asistencia de la actividad al Departamento Talento Humano, quien debe conformar un expediente sobre este evento formativo.....

3.j. Instruir a la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, al Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General y al Ing. Marco Centeno Masís, Jefe Área Redes Eléctricas Inteligentes, para que posterior a cada uno de los eventos autorizados y según lo que establece el reglamento de la Contraloría General de la República, proceda con la liquidación de viáticos utilizados dentro y fuera del país, los cuales hayan resultado, los estrictamente necesarios para asistir a cada una de las actividades, con independencia de las fechas de salida y entrada, según corresponda, esto previa revisión de las áreas correspondientes.....

Indica don Lizandro Brenes: primero está doña Marilyn (Solano) en el uso de la palabra, luego doña Ana Ruth (Vílchez).....

Comenta doña Marilyn Solano: gracias, debo decir que me parece excelente el tema de capacitación y sobre todo internacional, me parece que también nosotros en la reunión que tuvimos de un sábado, que hicimos como tipo encerrona, dejamos claro también el asunto de que no se estaban dando capacitaciones a lo interno, verdad, internacionalmente hablando, pero me parece a mí, no sé, cuál ha sido el sistema para poder decidir quién sí y quién no, veo que hay temas, me parece muy bien que esté don Marco (Centeno) que es la parte técnica, sí sinceramente considero que la Subgerencia y la Gerencia que participen podría ser solo uno de cualquiera de los dos. Evidentemente yo no tengo la potestad de decidir quién sí y quién no, pero, porque veo que hay otro tema que deberían de estar las direcciones técnicas y les voy a decir por qué, porque el conocimiento que se adquiere a nivel de las direcciones técnicas en la institución se queda en la institución, yo sé que doña Rocío (Céspedes) y don Edwin (Aguilar) tienen también los puestos en propiedad en la institución, pero todos sabemos que la Gerencia, Subgerencia, nosotros directores, somos transitorios, entonces si yo quiero dejar el conocimiento en la institución también debo de hacer participar más a la parte dirección técnica.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 11 de 77


Continúa señalando doña Marilyn Solano: esperaría yo que hubiesen más oportunidades, o en su efecto, no sé si existe la posibilidad de que también en estos mismos participen compañeros de la dirección técnica, porque si bien es cierto, doña Rocío (Céspedes) dijo que siempre ha existido la medida en esos temas, yo creo que sí sería importante, y aunque me vengan a decir el tema de efecto multiplicador, que si bien es cierto también, no es lo mismo que los compañeros directores técnicos estén ahí presentes, pueden preguntar, pueden ir incluso con los expositores ahí mismo, hacer todo ese proceso de investigación. Pero como les digo, o sea, yo estoy súper de acuerdo, me parece súper bien, solo que creo que Gerencia y Subgerencia las dos, donde tenemos otras direcciones técnicas, deberíamos de darle prioridad a la parte técnica, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias doña Marilyn (Solano); doña Ana Ruth (Vílchez).....

Comenta doña Ana Ruth Vílchez: sí, muchas gracias, bueno yo también me quiero unir a las palabras de doña Marilyn (Solano) en el sentido de que me alegra muchísimo que estas oportunidades se den y que las aprovechemos. Realmente creo que la experiencia de compartir con otras personas de las áreas en que nos desenvolvemos, a nivel internacional, nos abre la mente, nos abre puertas, nos crea contactos importantes, nos crea otras visiones de lo que se está dando en el mundo sobre nuestro quehacer; así es que yo lo celebro, y en principio creo que a mí particularmente me parece bien la distribución; en el caso de la actividad en Argentina es una actividad dirigida a altas autoridades del área de los diferentes países y creo que JASEC estaría muy bien representada por doña Rocío (Céspedes), igual en el caso tal vez de don Edwin (Aguilar), que me parece que si bien es cierto es técnico, también es de alto nivel, y pues en el caso de don Marco (Centeno) pues excelente que una persona técnica también tenga la oportunidad de participar en este tipo de actividades que son de formación.....


Continúa señalando doña Ana Ruth Vílchez: ahora, yo sí quiero hacer énfasis en que en estas actividades no es solo adquirir conocimientos, bueno, sí lo es, pero crear contactos, conocer otro tipo de organizaciones, hay mucho que capitalizar, que aprender para trasladar a nuestra institución, así es que yo lo celebro y estoy totalmente de acuerdo con la participación de ellos tres, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias; va don Alexander (Mejías), luego yo.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 12 de 77

Comenta don Alexander Mejías: buenas noches, bueno yo en realidad me alegro mucho por esa oportunidad y para mí es sumamente vital y hay que aprovecharla; coincido con lo que dijeron las compañeras también y yo le agregaría, con respecto a la oportunidad, ojalá llevar algún material, algo ahí chiquitito que podamos compartir, verdad, como esa parte de contactos que es super importante, o sea, “cacarear” un poquitito ahí, o sea, al final de cuentas de este tipo de eventos es para eso, para hacer contactos. Recuerdo nada más una experiencia donde un muchacho peruano llegó a una actividad ahí, a un congreso, verdad, y el hombre andaba repartiendo, tuvo una oportunidad de cinco minutos para exponer algo y luego andaba repartiendo información de su empresa, entonces yo creo que siempre hay que ir con esa visión. Luego, lo que mencionaba también doña Rocío (Céspedes), con respecto a la medida, yo creo que está bien, digamos que es una medida que muchas veces es como el temor por lo que las demás personas van a decir, qué sé yo, cosas como esas, verdad, pero yo creo que hoy por hoy si queremos jugar en un mercado abierto, si queremos estar jugando de “tú a tú” esa medida no es más que una inversión que tenemos que hacer en JASEC, pues definiendo ahí quién va, quién no va en las siguientes que vienen, y eso sí, estar buscando esas oportunidades, verdad; estas llegaron, entonces en buena hora que llegaron y se aprovechan. Yo sí creo, tal vez, si fuera oportuno considerarlo, para esa última sesión, no sé si esa es paga, considerar también que se pueda ampliar para los demás directores, para dos directores, que también podría ser una opción a considerar, pero de mi parte yo súper contento con eso, y más bien ojalá que nos puedan compartir en una pequeña reunión aquí en Junta Directiva también lo que fueron a ver allá, eso sí nos interesaría mucho conocer, pero yo totalmente de acuerdo, así que adelante y cuenten con mi apoyo.....


Hace ver don Lizandro Brenes: gracias, tres comentarios de mi parte. Lo primero, la medida se ha tenido al extremo por parte de esta Junta Directiva, según constan en actas alguna vez que se pidió alguna información, no sé si de parte de la municipalidad o no sé, aquí inclusive había directivos que en algún momento habían viajado fuera del país, eso por dicha aquí no pasa, es decir, sin que se tenga un objetivo que sea de manera trascendental y fundamental, precisamente por lo que decía doña Marilyn (Solano), a ver, me parece sin sentido sinceramente y más bien, no sé si adecuado. En segundo lugar, recuerdo que inclusive bajo la Gerencia y esta Junta, yo no sé si estaba ya doña Marilyn (Solano) o doña Ana

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 13 de 77

Ruth (Vílchez), precisamente el primer evento a nivel internacional de CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe) que fue en Barcelona, España, las primeras personas que se consideraron, que fueron y que luego vinieron acá y expusieron fueron precisamente don Cristian (Acuña) y don Rodolfo (Sanabria), ellos ya fueron a Barcelona, no sé doña Rocío (Céspedes) si tiene información de ese evento, pero para aclarar, y me parece que eso fue inclusive hace poquito verdad, o sea, no hace mucho tiempo, que está bien y más bien se está rotando, ya que ellos fueron los primeros considerados en participar en esta clase de eventos internacionales, que ahora se considere; ah bueno a finales del 2020, y yo creo que desde ese entonces no se ha salido.....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: a ver, y más allá de la medida, que es importante mantenerla siempre, una cosa es ser medido y otra cosa es ser dormido o estar dormido, si a mí me preguntan una opinión me parece que JASEC ha estado dormido dentro del sector energético, o estuvo, por lo menos ya puedo decirlo en pasado, y hay gente que nos reconoce en el medio, es decir, ahora dicen “JASEC como que ya ahora sí existe”, y eso a mí me agrada. Y lo último que quiero mencionar es con respecto a la participación en CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe), a la membresía, no la participación en el evento; CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe) es una organización de distribuidoras a nivel internacional, tienen muy buenos estudios y muy buenos reportes, que por lo menos en mi calidad de director, inclusive para la toma estratégica de decisiones, a mí me gustaría estudiar y conocer, y yo no sé si estamos haciendo uso de eso, porque de hecho un día de estos, que traté de meterme a descargar un comparativo ahí que tienen, yo no puedo porque solamente dice que “miembros”, y bueno, de alguna manera somos miembros porque pagamos membresía.....

Hace ver don Lizandro Brenes: yo no sé quién es al que le están llegando esos estudios de lo que sea, lo único que pediría es poder hacer mejor uso de esos recursos y que nos lo compartan, no a nosotros, a la Junta pues a mí también me encantaría y creo que nos ayudaría a la toma de decisiones, pero también entre las personas funcionarias de la institución para sacarle provecho a esa membresía y a esa información que es clave, le pediría a doña Rocío (Céspedes) que tal vez revise eso, y por lo menos


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 14 de 77

a mí me encantaría tener esos estudios a la mano ya que son relacionados directamente con el sector energético. Don Salvador (Padilla), luego doña Rocío (Céspedes).....

Comenta don Salvador Padilla: sí, gracias, a mí me parece también importante este tema de la capacitación a nivel internacional, e igualmente comparto el hecho de que si en el pasado personas de la Junta Directiva viajaron, pues yo también creo que no lo vería adecuado, más con la situación de JASEC, que ahora es mucho mejor que la de antes, por supuesto, pero yo recuerdo que cuando yo llegué aquí JASEC estaba en condiciones paupérrimas en muchas cosas, entonces creo que se debe priorizar, verdad, primero los gastos primarios y después ya se puede pensar un poquito más en grande; creo que podemos estar en esa etapa de que nuestras personas funcionarias puedan capacitarse y tener acceso a congresos de alto nivel. Me parece que en ese tema de la Junta Directiva concuerdo con doña Marilyn (Solano), con don Lizandro (Brenes), de los viajes de la Junta Directiva, me parece que ahorita no son pertinentes, pero en cuanto a los que se han propuesto aquí, sí lo comparto, además de que como ya se dijo, sí son personas que tienen arraigo institucional, los nombres que se han mencionado, entonces por esa razón yo lo considero bueno y sano.....

Continúa señalando don Salvador Padilla: ojalá que, como lo puso creo que fue a doña Ana Ruth (Vílchez) de jugar en las grandes ligas, ojalá no solo en eso juguemos en las grandes ligas, que podamos, yo sigo insistiendo mucho en el tema de los convenios, en el tema de mercadeo, en el tema de comunicación, sigo insistiendo mucho en esos temas donde creo que todavía no estamos ni en las ligas nacionales, estamos como en segunda división, verdad, creo que hay mucho que hacer en este sentido, pero bueno, la idea es dar el paso, aquí estamos hablando de capacitación, verdad, y me parece muy bien, a veces yo he ido a actividades de otras empresas distribuidoras, a las cuales me han invitado en el pasado, y me llama la atención todo el abordaje que ellos hacen y que inclusive manejan para generar incidencia política y muchas cuestiones que yo todavía no veo en JASEC, verdad, pero bueno, no se puede rehacer o hacer todo en un día.....

Hace ver don Salvador Padilla: recuerdo que la Gerencia anterior tenía una perspectiva muy escasa, con todo respeto, sobre ello, ahora creo que es diferente y hay oportunidades para hacer cosas, pero justamente en esa línea de pensar en grande y de comportarnos como una institución grande, como una

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 15 de 77


institución seria, profesional, creo que la capacitación es de suma importancia, y obviamente, yo no soy experto en epistemología ni mucho menos, pero la forma adecuada de compartir el conocimiento que se genere también es importante, verdad, y que sea de provecho institucional y general. Muchas gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: con gusto; doña Rocío (Céspedes).....

Señala doña Rocío Céspedes: tal vez acotar en algunos aspectos, bueno, nosotros sí como miembros de CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe), no es que las capacitaciones de CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe) sean solo internacionales, de hecho en enero, verdad don Edwin (Aguilar), siete profesionales en el área de ingeniería estuvieron llevando un curso virtual, que así lo estableció CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe), en donde se llevó, el nombre no lo preciso, era “manejo de proyectos energéticos”, algo así, don Edwin (Aguilar), me recuerda; hemos participado en otras actividades formativas también de CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe), esto es que coincidió en que nos llegara en el mes de agosto.....

Continúa indicando doña Rocío Céspedes: quizá tal vez hacer la observación, ante la consulta de doña Marilyn (Solano) sobre la designación, bueno, en el caso de la actividad de la 60ª Reunión de altos ejecutivos, la invitación llegó a la servidora de ustedes, verdad, como Gerente General, y como bien lo mencionó doña Ana Ruth (Vílchez), este está orientado, y está en la documentación, para las personas que ocupamos puestos estratégicos a nivel institucional. En el caso de la actividad de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), en Macedonia, y que fue lo que nos compartió el MINAE (Ministerio del Ambiente y Energía), pues también consideramos que si se habla de sostenibilidad también tiene que ir de la mano con el tema de proyectos, don Edwin Aguilar, para conocimiento o refrescamiento de ustedes, tiene una maestría con énfasis en Ingeniería Ambiental, lo cual consideramos lo hace competente para participar en este evento de sostenibilidad.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: finalmente y no menos importante, el Summit en República Dominicana, que también promueve CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe), el Ingeniero Marco Centeno es del área técnica, verdad, y República Dominicana tiene una particularidad, y eso me lo mencionaban unos gerentes de CEDET (Cámara de Empresas de


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 16 de 77

Distribución de Energía y Telecomunicaciones) que ya habían estado allá, y es que tiene proyectos muy buenos en medición inteligente y como la actividad es en República Dominicana y van a haber dos visitas a proyectos propios de allá en República Dominicana es lo que estaríamos pensando para que don Marco (Centeno) participara, reitero, es la propuesta que por parte nuestra planteamos a la Junta Directiva y somos atentos y respetuosos a lo que ustedes consideren valorar sobre el particular.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Marilyn (Solano).....

Comenta doña Marilyn Solano: rápidamente, gracias doña Rocío (Céspedes) por la aclaración, vamos a ver, y bien lo acaba de anotar en el chat doña Celina (Madrigal), “la Contraloría (General de la República) ha indicado que debe existir una relación directa entre el motivo del viaje y las funciones del cargo”, más no los títulos, sino las funciones del cargo que desempeña el funcionario. Entonces nosotros aquí como Junta no tenemos ninguna justificación, yo sé que tenemos en las carpetas, pero para la hora de tomar el acuerdo. Evidentemente ya doña Rocío (Céspedes) dijo que la invitación fue directa a ella, ok perfecto, la invitación fue directa a ella, no se dijo que se eligiera a ninguna otra persona; el caso de don Marco (Centeno) porque es un área técnica, lo que usted acaba de decir, verdad, pero yo quisiera saber entonces si existe, bueno, y la opción de don Edwin (Aguilar) no sé cuáles fueron los criterios básicamente, si fue solo porque tenía la maestría en Ingeniería Ambiental o porque solo era Proyectos, porque hasta donde yo recuerdo el organigrama don Edwin (Aguilar) está a cargo de funciones más administrativas.....

Continúa señalando doña Marilyn Solano: y el otro asunto es, ¿existe la posibilidad de que vayan otros compañeros de áreas técnicas?, que acompañe en algún evento, no el suyo doña Rocío (Céspedes), porque evidentemente el suyo va dirigido específicamente como para el puesto suyo, pero porque sí sería importante que los compañeros, sigo en ese tema que es que, aunque doña Ana Ruth (Vílchez) dijo el tema de conocimiento, para mí sí el conocimiento se tiene que quedar en la institución; el tema de “networking” o el de las relaciones que se dan en los eventos también, evidentemente se puede manejar a nivel de los directores (de negocio). Entonces yo solamente tengo esa duda, y yo quisiera que estuviese la justificación, no solo los temas de los que se van a abordar en los diferentes eventos para que la persona, y justo en apego a lo que está diciéndose ahí, “debe existir una relación directa entre el


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 17 de 77

motivo del viaje y las funciones del cargo que desempeña el funcionario”, con eso, como les digo, yo no tengo ningún problema, porque bendito Dios que ya pueden darse las capacitaciones, pero esa es mi observación, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: con mucho gusto doña Marilyn (Solano); doña Rocío (Céspedes).....

Señala doña Rocío Céspedes: tal vez hacer la observación, bueno, hablando de cómo habíamos estado manejando los presupuestos, nosotros este año, si mi memoria no me falla y doña Georgina (Castillo) me refresca, creo que era un €1.300.000,0 en cada uno de los rubros, verdad, tanto para viáticos como para tiquetes aéreos, y no es que tenemos un presupuesto sumamente oneroso como para considerar que hay que cubrir estos eventos, lo que nos correspondería pues entonces sería en la próxima modificación incluir más recursos para que pudieran ir más personas, nosotros pudiéramos consultar en CECACIER (Asociación Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe), por ejemplo, para el evento de República Dominicana, a cuántos cupos más de cortesía, o a cuántos serían los cupos de cortesía que pueden darnos, porque tratamos de atender con los recursos que tendríamos; pues por supuesto, y no les quepa la menor duda que yo quisiera que fuera todo el mundo, acomodándose no solo en la temática sino distribuyendo para conocer o participar en otros eventos.....

Externa doña Rocío Céspedes: importante señalar que en lo que va del año no nos había llegado nada y coincidieron los tres en este mes de agosto, y por las distancias y ubicaciones de los eventos que llegan, e insisto, lo limitado que habíamos asignado recursos para el 2025 en los dos rubros, que son de viáticos y viajes al exterior, es como se llama, lo que nos alcanza es para para cubrir esas actividades, pero reitero, la decisión es de ustedes, somos muy respetuosos. Tal vez acá, doña Marilyn (Solano) también recordar que don Edwin (Aguilar) sigue teniendo a cargo el Área de Proyectos, verdad, y considerábamos que era importante también que con un tema de sostenibilidad, y sobre todo porque vienen proyectos del plan de expansión de Generación, pues que también pudiera tener ese roce, ese contacto con las personas que van a estar en el fórum allá en Macedonia del Norte, pero reitero, somos respetuosos, nosotros lo que estamos acá es proponiendo según la información y las invitaciones o espacios que se nos dieron, y si existiera oportunidad de adicionar en la próxima modificación

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 18 de 77

presupuestaria recursos para que más personas vayan a estos u otros eventos, lo mismo que para el año que viene, tengan la seguridad de que los vamos a incluir y gestionaríamos lo que corresponda.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias doña Rocío (Céspedes), ya no veo más manos levantadas, ya leí la propuesta de acuerdo, que es muy amplia y también es integral en función de la réplica del conocimiento y de que se apeguen a las tablas de la Contraloría (General de la República) en lo que corresponda, porque el de Macedonia es patrocinado, me parece que por CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). Entonces, si están a favor de la propuesta sírvanse levantar la mano.

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: seis votos a favor, y manténgala levantada, o levántenla los que estén a favor de la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....


Hace ver don Lizandro Brenes: en firme también con seis votos. Y ahora pregunto por votos en contra.....

Señala don Lizandro Brenes: doña Marilyn (Solano), asumo que también en contra para la firmeza ¿verdad?.....

Responde doña Marilyn Solano: sí señor.....

Indica don Lizandro Brenes: adelante con la justificación.....

Externa doña Marilyn Solano: o sea, nosotros aquí no tenemos esa, y sigo con el tema de la justificación, porque para mí no es suficiente, sobre todo, vuelvo con el de doña Rocío (Céspedes) yo no tengo problemas, porque evidentemente se envió para ella, el otro señor don Marco (Centeno) me parece muy bien porque es el tema técnico. Yo quisiera nada más, que me faltó aquí, que no se explica exactamente, el por qué, digamos, la Subgerencia teniendo más funciones, porque son el tema de funciones, de supuesto, tiene más el control administrativo, y no es tanto técnico; al final, aunque sean proyectos siempre se van a pedir los criterios técnicos no solamente va a contarse con el del encargado de proyectos, sino que tienen que pedirle los criterios técnicos. Entonces, al ver que no hay ninguna justificación de esa índole, y tal cual lo está solicitando la Contraloría General de la República, y así como lo está estipulando doña Celina (Madrigal) nuestra Auditora (Interna), por lo menos por eso; si usted me dice que voto individual, yo voto a favor de doña Rocío (Céspedes), voto a favor de don Marco

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 19 de 77

(Centeno), y no es nada personal, aclaro, es un tema de funciones del cargo. Entonces, esa es mi justificación, lamentablemente no se puede votar solo, viene solo un paquete, nos mandan las carpetas de a quienes eligieron, no qué fue lo que consideraron específicamente y técnicamente para las que consideraron, y yo por lo menos en ese tema no estaría de acuerdo. Gracias.....

Externa don Lizandro Brenes: con mucho gusto doña Marilyn (Solano).....


SE ACUERDA: de manera afirmativa y en firme con seis votos presentes, y el voto en contra de la directora Solano Chinchilla.....

3.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-688-2025 suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Carpeta (6 archivos) sobre invitación 60ª Reunión de CIER-Mendoza Argentina; 3. Carpeta (2 archivos) sobre invitación CEPAL Macedonia del Norte-MINAE; 4. Carpeta (1 archivo) sobre invitación Latam Summit-República Dominicana; 5. Formulario cálculo estimado de viáticos al exterior del país-Rocío Céspedes Brenes; 6. Formulario cálculo estimado de viáticos al exterior del país-Edwin Aguilar Vargas; 7. Formulario cálculo estimado de viáticos al exterior del país-Marco Centeno Masis.....

3.b. Autorizar para que la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, participe en la “60ª Reunión de altos ejecutivos de la CIER (RAE)” a realizarse en Mendoza-Argentina, el 26 y 27 de noviembre ambas fechas inclusive. Importante señalar que la fecha de salida se estima para el día 24 de noviembre y de regreso el 28 de noviembre (por temas de itinerarios de vuelo y distancias).....

3.c. Autorizar para que el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, participe en el “Foro Internacional de Energía para el Desarrollo Sostenible” a realizarse en República de Macedonia del Norte, del 28 al 30 de octubre ambas fechas inclusive. Importante señalar que la fecha de salida se estima para el día 26 de octubre y de regreso el 30 de octubre (por temas de itinerarios de vuelo y distancias).....

3.d. Autorizar para que el Ing. Marco Centeno Masis, Jefe Área Redes Eléctricas Inteligentes, participe en la “LATAM Energy Summit 2025” a realizarse en República Dominicana, el 05 y 06 de noviembre, ambas fechas inclusive. Importante señalar que la fecha de salida se estima para el

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 20 de 77

día 04 de noviembre y de regreso el 07 de noviembre (por temas de itinerarios de vuelo y distancias).....


3.e. Instruir a la Administración para que extienda consulta a la Contraloría General de la República, en relación a la tarifa a aplicar con destino a República de Macedonia del Norte, puesto que es un país no considerado en la tabla del reglamento del ente contralor vigente que rige este tipo de gestiones (última versión rige, diciembre 2024).....

3.f. Autorizar el pago a la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, al Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, y al Ing. Marco Centeno Masis, Jefe Área Redes Eléctricas Inteligentes, del transporte aéreo y terrestre, viáticos, impuestos aeroportuarios, inscripciones y todos los gastos necesarios para cubrir cualquier imprevisto al que debiera hacer frente. (monto calculado en función de la tabla de la Contraloría General de la República), considerando lo aportado en la documentación por parte de cada uno de los organizadores y que consta en el expediente.....

3.g. Instruir a la Administración para que realice las gestiones necesarias, en el caso de que los recursos disponibles en las partidas de viáticos y transporte al exterior no sean suficientes, con el fin de que se apropien los recursos necesarios para cubrir lo correspondiente.....

3.h. Instruir a la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, al Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, y al Ing. Marco Centeno Masis, Jefe Área Redes Eléctricas Inteligentes, para que una vez de regreso en Costa Rica y en un plazo no mayor a un mes, remitan y presenten ante Junta Directiva, un informe en donde detalle aspectos relevantes de su participación en cada uno de los eventos autorizados en el presente acuerdo, tales como aprendizajes, contactos, experiencias, criterio sobre oportunidades de desarrollo de modelos en Costa Rica y otros que consideren relevantes.....

3.i. Instruir a la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, al Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, y al Ing. Marco Centeno Masis, Jefe Área Redes Eléctricas Inteligentes, para que complementariamente realicen un “efecto multiplicador” con al menos 10 colaboradores de diversas dependencias de JASEC (se definirán a su regreso), a efecto de que conozcan de la

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 21 de 77

experiencia y puedan tener referencia para eventuales proyectos. Asimismo, deberá entregar control de asistencia de la actividad al Departamento Talento Humano, quien debe conformar un expediente sobre este evento formativo.....

3.j. Instruir a la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, al Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, y al Ing. Marco Centeno Masis, Jefe Área Redes Eléctricas Inteligentes, para que posterior a cada uno de los eventos autorizados y según lo que establece el reglamento de la Contraloría General de la República, proceda con la liquidación de viáticos utilizados dentro y fuera del país, los cuales hayan resultado, los estrictamente necesarios para asistir a cada una de las actividades, con independencia de las fechas de salida y entrada, según corresponda, esto previa revisión de las áreas correspondientes.....

ARTÍCULO 4.- JURAMENTACIÓN REPRESENTANTE JUNTA RELACIONES LABORALES.

Para este punto se encuentra presente la funcionaria Estefanía Castillo González.....


Externa don Lizandro Brenes: continuamos, sigue la juramentación del representante de Junta de Relaciones Laborales, es doña Estefanía Castillo González, que es del Área de Responsabilidad Social Empresarial. Un comentario al margen, hablando de sostenibilidad, me parece que esa área debería cambiar tanto de enfoque como estrategia, hasta de nombre, porque eso me parece muy anquilosado, el concepto tiene que ser más integral en términos de sostenibilidad.....

Pregunta don Lizandro Brenes: doña Georgina (Castillo), ¿usted le avisó?.....

Interviene doña Rocío Céspedes para indicar: don Lizandro (Brenes), estamos en esas, casualmente conversando sobre ese giro que necesitamos darles a estos dos muchachos, que en realidad son la Unidad de Responsabilidad Social, pero que sin duda alguna hay que darle un giro en el enfoque y el aporte que dan dentro de las gestiones institucionales, valga la oportunidad.....

Externa don Lizandro Brenes: sí, era un comentario en lo que se conecta la compañera.....

Externa doña Rocío Céspedes: bueno brevemente, como ustedes recordarán, la semana pasada tuvimos la juramentación de los miembros para la Junta de Relaciones Laborales, en la cual lamentablemente no pudo participar doña Estefanía Castillo que fue elegida como parte de la representación laboral, porque desconocíamos que ese día estaba incapacitada. Entonces, abrimos el

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 22 de 77

espacio en esta sesión brevemente, para que tenga la oportunidad de juramentarse y pueda conformarse ya en su trabajo dicha junta con la integración completa de todos sus miembros, y desde luego que requiere por supuesto la juramentación respectiva.....

Externa don Lizandro Brenes: gracias, voy a buscar mientras la juramentación constitucional.....

Interviene don Salvador Padilla para indicar: Presidente, mientras tanto puedo retirarme un par de minutos.....

Responde don Lizandro Brenes: sí señor, adelante.....

Externa doña Rocío Céspedes: ahí está doña Estefanía (Castillo), buenas noches.....

Resalta don Lizandro Brenes: justo la iba a saludar doña Estefanía (Castillo), ¿cómo está?.....

Pregunta doña Estefanía Castillo: bien gracias, ¿me escuchan, sí?.....

Responde don Lizandro Brenes: sí, perfectamente.....

Señala doña Estefanía Castillo: gracias.....

Comenta don Lizandro Brenes: no, gracias a usted, bienvenida, y así como se lo manifestamos a sus compañeras y compañeros felicidades también, porque me parece que en su caso participó de la elección, por parte de los colaboradores, como representante. Entonces, el mejor de los éxitos y las puertas siempre abiertas, estoy seguro que de toda esta Junta Directiva, para sus funciones. No sé si algún compañero o compañera quiere mencionar algo, y si no procedemos con la juramentación. Yo sé que la felicitación se extiende en nombre de todos.....


Indica don Lizandro Brenes: entonces, le voy a pedir a doña Estefanía (Castillo) que por favor levante su mano derecha, y yo le voy a tomar el juramento a la que usted contesta, si me hace el favor, y activa el micrófono para que pueda contestar.....

Pregunta don Lizandro Brenes: doña Georgina (Castillo) ¿hoy si está pudiendo tomar el “screen” que se tiene que tomar para la evidencia?.....

Responde doña Georgina Castillo: sí señor, pero de igual manera le estoy pidiendo la colaboración a doña Anelena (Sabater).....

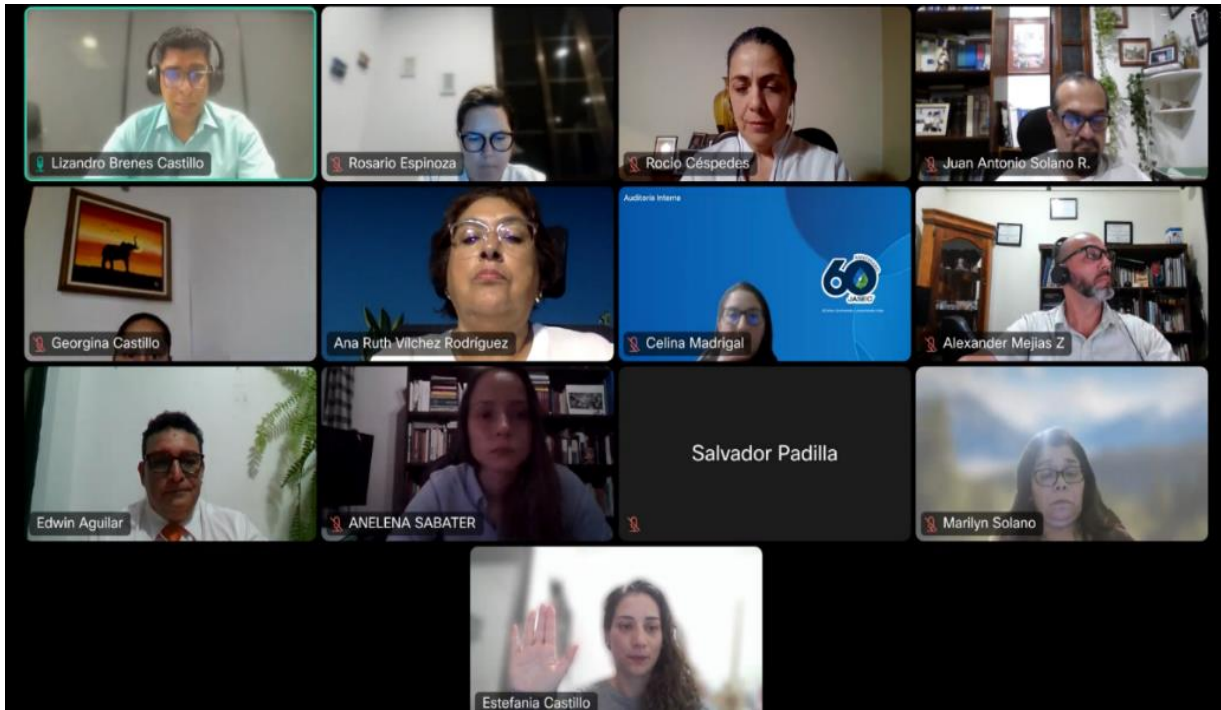
Externa don Lizandro Brenes: muchas gracias también, compañera Anelena (Sabater).....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 23 de 77

Pregunta don Lizandro Brenes: doña Estefanía (Castillo) ¿juráis a Dios o por lo más sagrado de sus creencias y prometéis a la patria observar y defender la constitución, las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?.....

Responde doña Estefanía Castillo: sí juro.....



Indica don Lizandro Brenes: si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él, la Patria y JASEC os lo demanden. Queda usted debidamente juramentada.....

Externa doña Estefanía Castillo: muchas gracias.....


Resalta don Lizandro Brenes: a las órdenes doña Estefanía (Castillo), y que pase buena noche.....

Externa doña Estefanía Castillo: igualmente, buenas noches.....

ARTÍCULO 5.- ENTREGA INFORME SOBRE ESTUDIO FACTIBILIDAD P.H. TORITO 2.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-69022025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-117-2025, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General; 3. Carpeta Propiedades Torito 2 (11 archivos, 1 carpeta); 4. Carpeta Estructuración PH Torito 2 (5 archivos); 5. Carpeta Actualización factibilidad Torito 2 (61 archivos, 8 carpetas).....


Este punto es presentado por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 24 de 77

Señala don Lizandro Brenes: continuamos con la entrega del informe del estudio de factibilidad Torito 2, este lo va a exponer don Edwin (Aguilar) muy rápidamente, pero nada más a mí me gustaría mencionar que esto es muy importante porque, a ver, de prosperar el proyecto en los términos en los que está planteado sería, en años, casi 15 o 16 años me parece, que JASEC podría tener un proyecto de generación, y eso es una inversión absolutamente cuantiosa, verdad, de los proyectos más caros que hay y los que son pues preparados en proyectos o ingenieros y demás lo saben, entonces eso reviste de una importancia muy grande. Entonces compañeros compañeras, estamos valorando en conjunto con la Subgerencia, que también así hizo la solicitud, como también esto responde a una consultoría externa, pues sí, es contar con los documentos a partir de que fueron enviados y tener alguna sesión, inclusive puede ser una sesión extraordinaria, considerando que el lunes 15 (de setiembre) es feriado y que esa sesión extraordinaria o esa sesión adicional sea única y exclusivamente para la discusión de este tema y también con la participación de la empresa consultora que realizó la actualización del estudio de factibilidad, porque estamos hablando de millones de dólares, y bueno, la importancia estratégica para JASEC.....

Hace ver don Lizandro Brenes: entonces también para indicarles que en los próximos días en reposición de esta sesión del 15 (de setiembre) estaríamos planteando una sesión adicional única y exclusivamente para este tema, y la documentación la tenemos desde ya. Ese era el “anuncio parroquial”; don Edwin (Aguilar) adelante.....

Comenta don Edwin Aguilar: gracias, don Lizandro (Brenes). El día de hoy se hace entrega de la documentación correspondiente al Proyecto Torito 2, se remiten tres grupos de documentos, un primer grupo que corresponde al informe que había solicitado la Junta Directiva respecto a la condición legal de los terrenos, la adquisición del proyecto, entonces ahí vamos a tener una exposición mía de antecedentes y el apoyo de don Juan (Antonio Solano) con respecto a la exposición de la condición legal de terrenos; un segundo grupo de documentos que corresponde a la estructuración, ese es un documento muy valioso, eso es trabajo de JASEC propiamente, es casi un año de trabajo en donde se hace la propuesta, se adecúa el requerimiento que tenemos de desarrollar un proyecto hidroeléctrico, se propone utilizar recursos de un socio estratégico, pero que siempre sea generación propia, fue algo

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 25 de 77

muy entretenido lograrlo resolver, ustedes ya lo verán en la documentación que está, y lo expondremos con gusto.....

Continúa señalando don Edwin Aguilar: un tercero ya sería la exposición de la factibilidad del proyecto como tal, en donde es meramente técnico, verdad, se evalúa la generación, las condiciones, la inversión que se hace, los gastos de operación y se hace una corrida sencilla con financiamiento tradicional en el sentido de que el estudio de factibilidad lo que nos da es la base, verdad, para ver si es deseable o no desarrollarlo, en el entendido de que si se llega a aprobar la factibilidad pues entonces estaríamos aplicando el modelo que estaría propuesto para hacer la alianza. Tal vez hacer la aclaración, don Lizandro (Brenes), de que nos decían los consultores que a ellos se les complicaba venir martes a Junta, tal vez podríamos revisar en algún momento la posibilidad de mantener estas tres documentaciones como punto único en día jueves, sin detrimento de que siempre se abra una (sesión) extraordinaria para ver los puntos restantes que se estarían moviendo para hacer el campo de ver esto en sesión ordinaria. Se entrega para su revisión con una semana de anterioridad, con el gusto de atender las consultas cuando estemos exponiendo.....

Consulta don Lizandro Brenes: ¿entonces, como es el plan?, ¿ver una primera parte el próximo jueves y luego hacer una (sesión) extraordinaria para lo demás?.....


Señala don Edwin Aguilar: sí, la propuesta sería, si ustedes lo tienen a bien, programar estos tres temas para Junta el día jueves, en el entendido de que los temas de jueves que se estarían moviendo se les busque un espacio en alguna (sesión) adicional para reponer el tiempo.....

Comenta don Lizandro Brenes: ok, entonces lo que se repondría sería la (sesión) ordinaria, es decir, el próximo jueves veríamos solamente esto, y tendríamos una sesión que reponga el lunes para ver los temas que (...)......

Afirma don Edwin Aguilar: sí, correcto.....

Indica don Lizandro Brenes: bueno, es entrega nada más, entonces la propuesta es darlo por recibido; yo empecé a leer hoy, pero tiene que analizarse con mucho cuidado. Entonces sí están a favor, no sé si alguien quiere decir algo, si están a favor de darlo por recibido sería levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 26 de 77

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con siete votos, muchísimas gracias don Edwin (Aguilar).....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

5.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-69022025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-117-2025, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General; 3. Carpeta Propiedades Torito 2 (11 archivos, 1 carpeta); 4. Carpeta Estructuración PH Torito 2 (5 archivos); 5. Carpeta Actualización Factibilidad Torito 2 (61 archivos, 8 carpetas).....

ARTÍCULO 6.- CRITERIO ASESORES EXTERNOS SOBRE REGLAMENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-681-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° GYB-DSM-JASEC-08-2025 suscrito por el Lic. Danny Saborío Muñoz y el Lic. Eladio González Solís, asesores externos.....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Danny Saborío Muñoz y el Lic. Eladio González Solís, asesores externos.....

Indica don Lizandro Brenes: pasamos al artículo sexto que es el criterio de asesores externos sobre el reglamento de dedicación exclusiva; le pediría tal vez a don Alexander (Mejías) si me cubre unos tres minutitos, si me hace el favor.....

Afirma don Alexander Mejías: sí, claro, adelante.....


Externa don Lizandro Brenes: muchas gracias, ahorita vengo.....

Consulta don Alexander Mejías: ¿en este caso van a llamar a los señores, doña Rocío (Céspedes)?.....

Externa doña Rocío Céspedes: don Alexander (Mejías), ¿me permite?.....

Indica don Alexander Mejías: sí, adelante.....

Comenta doña Rocío Céspedes: sí señor, como ustedes recordarán, según acuerdo de Junta Directiva habían solicitado que ante la inquietud por una divergencia de opinión en cuanto a unos artículos de la propuesta del reglamento de dedicación exclusiva, que forma parte de los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República en el informe recibido y conocido en este órgano el 17 de julio

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 27 de 77


anterior, y que dicho sea de paso estaba asociado con los reconocimientos de la (desaplicación de Ley) 9635, para el día de hoy ya se les hizo llegar el criterio de los señores abogados, que ya están acá con nosotros, don Danny Saborío y don Eladio González a quienes les damos las buenas noches, y ellos muy amablemente, y para poder atender cualquier consulta asociada al tema pues nos acompañan para exponer las conclusiones respecto al criterio en función de las revisiones que hicieron, tanto de la posición y criterios emanados desde la Administración, como las valoraciones y observaciones que desde la Auditoría Interna también se hicieron y que buscan a toda luz no solo dilucidar y que estén los artículos redactados conforme a una comprensión aplicable y legal, sino que también nos permita en definitiva, de ser posible, contar con la aprobación del reglamento y gestiones de publicación respectivas para poder no solo atender, reitero, el requerimiento de la Contraloría General de la República, sino propiciar que JASEC cuente con un reglamento a la luz de la desafectación del Título III de la Ley 9635, en materia de dedicación exclusiva. Así que, sin más preámbulo, si me permite don Alexander (Mejías), le damos la bienvenida a don Eladio González y a don Danny Saborío, asesores externos, quienes en esta noche nos acompañan para exponernos y atender las consultas que sobre el particular pudiera considerar alguno de ustedes hacerles sobre la materia; muy buenas noches, señores.....

Saluda don Eladio González: muy buenas noches doña Rocío (Céspedes), muy buenas noches señor Presidente, muy buenas noches señoras y señores miembros de Junta Directiva.....

Saluda don Danny Saborío: buenas noches a todos.....

Hace ver don Alexander Mejías: don Danny (Saborío) y don Eladio (González) buenas noches, nada más indicarles que el señor Presidente se encuentra ahorita unos minutitos fuera, pero ya casi regresa, entonces bienvenidos, buenas noches y adelante.....


Señala don Danny Saborío: gracias, bueno, más bien no sé si ustedes han podido ver el criterio que se emitió, si tienen alguna duda al respecto, verdad, nosotros lo abarcamos haciendo un análisis del caso concreto, desde que se solicita que se ponga en orden el tema de la dedicación exclusiva, que se les da un plazo por parte de la Contraloría (General de la República). Viendo todos los antecedentes y básicamente identificamos que hay como dos puntos que son los que están generando un poquito de diferencia de criterio o de duda respecto al reglamento, digamos casi todo el reglamento está

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 28 de 77

concordado, verdad. Hay dos puntos específicos, el primero que logramos detectar es el relacionado con el tema de si la dedicación exclusiva tiene que ser únicamente relacionada a la carrera o a la profesión, verdad, la especialización profesional de la persona que se le paga la dedicación respecto a lo que ejerce precisamente en JASEC verdad, su función como profesional o tiene que ampliarse la dedicación a que no pueda ejercer fuera del horario de JASEC cualquier otra actividad, por ejemplo, si una persona tiene más de dos profesiones, o tiene estudios superiores en dos ámbitos diferentes, por poner un ejemplo, digamos en derecho o en psicología, y si está ejerciendo como psicólogo en JASEC y se le paga dedicación, si también entonces estaría impedido a ejercer el derecho fuera del horario laboral, ese fue uno de los puntos que logramos identificar.....


Continúa indicando don Danny Saborío: el otro punto que observamos es el tema relacionado a si el artículo 35 que indica que se da un plazo más bien para que todas las personas que eventualmente sí por alguna razón están recibiendo el sobresueldo de dedicación y no tienen firmado un contrato, más bien que se les da un plazo para que firmen el contrato y se pongan en orden, verdad, si eso vendría más bien a consolidar algún tipo de situación en algún momento, como indica la Auditoría, anómala o que no haya sido correcta, entonces también en ese sentido nosotros hicimos un análisis, porque vemos que hay una diferencia de criterio entre la Asesoría Jurídica y la Auditoría, verdad, entonces también emitimos nuestro punto de vista respecto a esos dos puntos.....

Hace ver don Danny Saborío: respecto al primero, relacionado con el tema de si la dedicación exclusiva está enfocada únicamente en que la persona no pueda ejercer la profesión por la cual está siendo contratada en JASEC y por la cual es que se le paga la dedicación, o puede abarcar más allá de ellos, verdad, pues se hace un análisis más que todo de las leyes, verdad. Vamos a ver, entendemos que JASEC no está sometido a una serie de leyes propias que sí están sometidos el resto de la Administración Pública, pero eso no quiere decir que no podamos acudir a esas leyes precisamente de forma supletoria para definir qué es la dedicación exclusiva, cómo se aplica en las instituciones que la aplican y también pues qué han dicho los Tribunales, qué ha dicho la Sala Constitucional, o qué ha dicho la misma Procuraduría (General de la República) o Contraloría (General de la República).....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 29 de 77

Explica don Danny Saborío: en ese sentido, pues siempre es coincidente el concepto de que la dedicación exclusiva está relacionada a la necesidad que tiene, dice el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 42.266 - H, que si bien es cierto no le aplica a JASEC, pero se define qué es la dedicación exclusiva, dice que “se entiende por dedicación exclusiva del régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la administración cuando se identifica la necesidad de quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada por un período de tiempo definido”, entonces bueno la dedicación exclusiva es eso, es la necesidad que tiene la Administración de que la persona profesional no ejerza ese cargo o esa función, y tal vez aquí el tema es que habla de esa función u otras relacionadas, y ese es tal vez el tema que podría generar en algún momento alguna diferencia criterio, en el sentido de si entonces se tiene que abarcar, como he indicado, a cualquier otro tipo de profesión o solo con la relacionada por la que se le está pagando la dedicación, verdad.....

Comenta don Danny Saborío: analizando, como les digo, otras definiciones, lo que dice la jurisprudencia, lo que ha dicho la Sala Constitucional, pues siempre la dedicación está definida para que la persona no pueda ejercer la profesión fuera del puesto que desempeña, verdad, entonces siempre está relacionada con la profesión, de hecho, se dice que uno de los requisitos, bueno, se dice no, o sea, uno de los requisitos para pagar dedicación exclusiva es que la persona por ejemplo esté incorporada al colegio profesional, entonces ese es otro elemento que relaciona el tema de la profesión y el colegio profesional al pago de esa dedicación, y también hay un criterio de la Procuraduría General de la República, básicamente, que es el dictamen 282 del 13 de octubre del 2009, el cual pues por lo menos del análisis que hicimos no encontramos una diferencia de criterio, más bien en este análisis la Procuraduría (General de la República) precisamente cambia de criterio en el sentido de que, ahí nosotros hacemos referencia a las conclusiones de lo que dice ese dictamen, y lo que básicamente dice es eso, que el tema de la dedicación exclusiva debe entenderse que es al no ejercicio, fuera del horario laboral, o sea, el ejercicio exclusivo de la profesión por la cual se paga esa dedicación exclusiva o eventualmente otras profesiones, y no solo otras profesiones, sino otras actividades que puedan tener relación a la actividad


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 30 de 77

que se le está pagando la dedicación exclusiva, pero no se le puede prohibir al funcionario esas otras profesiones que eventualmente no tengan ninguna relación.....

Continúa señalando don Danny Saborío: ¿cómo se define tal vez el tema de si tengan relación o no?, precisamente lo que se dice es que no genere un conflicto de interés en lo que se hace por lo cual la Administración le está pagando la dedicación exclusiva respecto a lo que pudiera hacer fuera de los horarios laborales. Entonces en ese sentido más bien la Procuraduría (General de la República) cierra el tema diciendo que en realidad está relacionado la dedicación exclusiva a la función específica o la profesión por la que se le paga, verdad, nada más considerando que eventualmente no puede realizar otras actividades que puedan generar un conflicto de intereses. Entonces, volviendo al ejemplo, si una persona tiene una licenciatura en Derecho y una licenciatura en Psicología, y trabaja en el departamento de Recursos Humanos, se podría entender que no tiene ninguna prohibición más bien legal para ejercer su actividad de Derecho fuera de las horas laborales o fuera de su horario normal, verdad, siempre y cuando se identifique que eso no pudiera generar ningún conflicto de intereses.....

Hace ver don Danny Saborío: por ejemplo, y tal vez un ejemplo muy obvio, que alguien diga: “bueno, como soy abogado voy a llevar un caso en contra de JASEC”, entonces sí pues por supuesto que eso generaría un conflicto de intereses, y la persona podría decir “bueno, no, es que yo no tengo prohibición” o “a mí se me paga la dedicación para no ejercer fuera de JASEC la psicología, no el derecho”, bueno, pero obviamente esa actividad le podría generar un conflicto de intereses con JASEC. Pero entonces, como les digo, más bien la Procuraduría (General de la República) cierra, o sea, dice no, en realidad más bien no existe fundamento legal para prohibir a la persona que ejerza otras actividades, otras profesiones, la dedicación exclusiva está relacionada a la profesión por la que se le paga, en la Administración por la cual se le está pagando la dedicación exclusiva, salvo que más bien pueda generar un conflicto intereses.....


Continúa señalando don Danny Saborío: y vea que más bien esto no se relaciona únicamente a temas profesionales, puede ser cualquier otro tipo de actividad, aún más bien no dentro del tema profesional que eventualmente pueda generar un conflicto de interés, verdad, no sé, también por poner otro ejemplo, tal vez entendiendo las dimensiones a alguien también puede ejercer profesionalmente para JASEC, se

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 31 de 77

le paga dedicación exclusiva y tal vez tiene otro trabajo con otra institución que brinde por ejemplo, no sé, que brinda servicios de instalación de servicios de telecomunicaciones, por poner un ejemplo, entonces uno podría determinar, mire no, aunque tal vez esa persona en JASEC se le paga como ingeniero la dedicación exclusiva, y fuera de JASEC no está ejerciendo como ingeniero sino con su conocimiento técnico, puede ser que brinde servicios de instalación de equipo de cómputo, de equipos de seguridad, cámaras, etcétera, verdad, si en algún momento eso podría generarle un conflicto de intereses con la institución podría también decirse que se estaría violentando la dedicación exclusiva, pero más bien tiene que ser a la luz de ese criterio y no respecto a que no puede ejercer de forma general otras profesiones.....

Comenta don Danny Saborío: por lo menos de forma general, como les digo, esa es la conclusión a la que nosotros llegamos, de acuerdo a lo que establece la normativa y este criterio de la Procuraduría (General de la República), el cual pues también en tema de jurisprudencia administrativa pues los criterios de la Procuraduría (General de la República), pues también son de acatamiento para la Administración, y más bien como les digo, Procuraduría (General) en este criterio cambió de posición, porque más bien en la posición anterior era como que sí, que en la dedicación exclusiva no podía ejercerse otras profesiones, más bien la Procuraduría (General de la República) dice “bueno, más bien no tenemos elementos para decir eso” y se limita el pago de la dedicación a la prohibición de que pueda ejercer la misma profesión por la que se le está pagando, salvo el tema de que le pueda generar cualquier otra actividad de cualquier otra índole profesional, o la que sea, un conflicto de interés.....


Hace ver don Danny Saborío: eso relacionado con el tema, creo que de los artículos 8 y 13 del reglamento, que específicamente estaban relacionados al tema de si se cubría o no, o sea, si la dedicación exclusiva le generaba una prohibición o no de ejercer otras profesiones. Con respecto al tema del artículo 35, nos parece a nosotros que precisamente la normativa lo que viene es, y como lo indica la Contraloría (General de la República), la que les detecta, les dice ustedes “mire, tienen que poner todo esto en orden”, el artículo 35 precisamente lo que está haciendo es un poco eso, es decir, “bueno, mire, a partir de ahora estamos poniendo esto en orden”, si alguna persona por alguna razón, que no sabemos por qué, yo entiendo lo que dice la Auditoría, pues en teoría a una persona no se le

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 32 de 77

debería estar pagando dedicación exclusiva si no tiene un contrato, pero por las razones que sea, si al día de hoy es así, pues de ahora en adelante precisamente más bien se quiere eliminar esa práctica y es que a partir de ahora usted tiene plazo para ponerse en orden y firmar ese contrato, y precisamente ese contrato tiene que estar apegado precisamente a toda la normativa establecida en este reglamento... Señala don Danny Saborío: entonces a partir de ahora más bien usted va a estar de acuerdo a lo que establece la legislación, si hay algo hacia atrás por lo que eventualmente una persona podría haber estado recibiendo la dedicación y no correspondía, o sea, esto no lo viene a convalidar, por el contrario más bien viene a arreglarlo, y eso no quita que eventualmente haya que ver hacia atrás qué fue lo que pasó, y esto lo digo en el sentido de que se habrá que generar algún tipo de procedimiento o pedir explicaciones, o lo que sea, o si la persona está recibiendo bien o mal el beneficio, o sea, es hacia atrás; más bien la normativa lo que viene es a poner en orden la situación hacia adelante, verdad, pero no viene, digamos, el hecho de que una persona venga y firme no quiere decir que le convalida lo que estaba haciendo hacia atrás, no, más bien el contrato rige efectos de ahora en adelante verdad, ya como les digo, el tema es desde si hacia atrás alguien por ejemplo recibía el beneficio sin tener un contrato pues habrá que analizar qué fue lo que pasó, y por qué fue así o no, y si habrá alguna responsabilidad administrativa de cualquier otra índole, pero eso es otra cosa, otro procedimiento que eventualmente se podría generar o no, pero ahora lo que se pretende más bien es poner en orden los contratos, verdad, y que todo el que esté recibiendo la dedicación pues sea amparado precisamente a un reglamento y a un (...). Básicamente esos son los temas que abarcamos, no sé si quieren que ahondemos más en algún tema en específico, o si tienen alguna duda al respecto.....

Indica don Alexander Mejías: no se le escucha, don Lizandro (Brenes); ya don Lizandro (Brenes) va a ver si arregla lo del sonido. Entonces tal vez leamos nada más la propuesta de acuerdo, antes de continuar con la discusión, o más bien terminemos con la discusión, para terminar este proceso, si alguien tiene alguna consulta; don Salvador (Padilla), adelante.....

Comenta don Salvador Padilla: gracias, buenas noches don Eladio (González) y don Danny (Saborío), muchas gracias por la exposición y el criterio. Mi consulta es la siguiente, discutíamos la vez pasada sobre el tema de la voluntariedad de este tipo contratos, a mí me gustaría que pudieran ampliar la


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 33 de 77

diferencia entre la prohibición, que es vía ley, y pues un contrato de este tipo que podríamos llamarles de carácter administrativo; o sea la prohibición es obligatoria por ley, ustedes dicen que por necesidad institucional, ok, ¿pero qué pasa con la voluntariedad del contrato?, es decir, si la persona por alguna razón no quiere firmar el contrato para el puesto en el que se desempeña, ¿qué pasa con el tema de la voluntariedad de este tipo de contratos?, es decir si una se rehúsa en el puesto en el que sea que esté, no sé si digamos que el puesto demande obligatoriamente que la persona tenga dedicación exclusiva, pero eso no sería una prohibición vía legal, es decir, estamos hablando de dos cosas distintas.....

Consulta don Salvador Padilla: la pregunta central es esa, el tema de la voluntariedad, es decir ¿una persona funcionaria puede negarse a firmar un contrato de este tipo?, ¿podría ser despedida por negarse a firmar un contrato de este tipo?, ¿es obligatorio para la persona empleada?.....


Comenta don Danny Saborío: ok, precisamente el punto que usted toca es una de las diferencias que se hace a nivel doctrinal y jurisprudencial respecto a la dedicación exclusiva y a la prohibición, verdad, donde precisamente la prohibición ahí sí verdad, y como se indica dentro de esas diferencias, o sea la prohibición está establecida por ley, verdad, la ley establece que hay ciertas personas, por las condiciones que desempeñan, por sus funciones y la condición que tienen, tienen que tener prohibición para ejercer en cualquier otra índole profesional, etcétera, de su trabajo, entonces una de las diferencias es esa, verdad, la prohibición (...), la ley dice qué personas tienen prohibición, verdad, mientras que la dedicación exclusiva es diferente, la dedicación exclusiva nace efectivamente de la necesidad que tiene la Administración. Uno de los cambios que se vino a hacer con la nueva Ley de Empleo Público, etcétera, es que habían por ejemplo contratos de dedicación exclusiva firmados de forma indefinida, o sea, habían muchas instituciones, como bien lo dice usted, uno entraba a laborar, muchas personas por ejemplo entran de una vez como profesionales, otros no, otros en el transcurso de los años sacan su título, obtienen una plaza y en ese momento se firmaba un contrato de dedicación exclusiva y era de forma indefinida.....

Continúa señalando don Danny Saborío: entonces esos son los cambios doctrinales y a nivel legal que se establecen, que uno está establecido en la ley y el otro es voluntario, precisamente se dice eso, bueno, es voluntario, la parte decide si lo acoge o no, verdad, tiene que tener un plazo definido, no puede

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 34 de 77

haber contratos de dedicación por más de cierto plazo, si no lo que hay que hacer es eventualmente renovarse o firmar nuevos contratos, etcétera. Ahora, qué es lo que pasa si ustedes como Administración definen que sí, que si alguien es ingeniero para JASEC tiene que firmar un contrato de dedicación exclusiva y la persona no quiere firmarlo, verdad, como lo establece la norma es un contrato voluntario, verdad, entonces en eso, y entiendo la consulta que usted hace, no se ahondó mucho en ese tema, en el criterio y en la investigación, pero digamos de forma preliminar creo que lo que me parece a mí en este momento es que eventualmente la Administración sí podría despedir a alguien pero tendría que reconocerle los extremos laborales, porque sería eventualmente un “ius variandi”, verdad, si yo estoy contratado, y precisamente la ley no me exige a mí firmar un contrato de dedicación exclusiva, sin embargo, la Administración considera que para que trabaje conmigo tiene que tener dedicación en esa materia, pues precisamente es un elemento que, pues si es alguien nuevo yo no lo contrataría, verdad, no lo contrataría.....

Hace ver don Danny Saborío: es más, también dentro de la jurisprudencia, etcétera, se establece que alguien puede tener firmado el contrato de dedicación exclusiva y después por ciertas razones decir que ya no le conviene, entonces también hasta podría darlo por terminado, verdad, ahí entonces está la otra parte de si a la Administración le sirve o no tener una persona en esas condiciones, verdad. Entonces siendo que es un contrato voluntario y consensuado pues no se podría obligar a la persona, ahora, si por razones, como les digo, y habría que tal vez ahondar un poquito más en esto, verdad, no era el alcance del criterio, pero me parece que sí podría la Administración decir, no me conviene tener una persona en estas condiciones, podría despedirlo pero sería con responsabilidad patronal, porque habría precisamente una condición, si no ha tenido el contrato y quiero que lo firme y no quiere sería una condición de una variante en su contrato laboral original y sería una condición en el “ius variandi”, o alguien que ya teniéndolo se quiere retirar, yo creo que eventualmente, como no lo puedo obligar a mantenerlo contratado y tampoco me sirve tenerlo en mi planilla, por las razones que sea, por el interés institucional, etcétera, pues el despido tendría que ser eventualmente con responsabilidad, aun viendo, como les digo, habría que ahondar un poquito más en la investigación, etcétera, si efectivamente es un


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 35 de 77

motivo de despido; de forma preliminar me parece que sí pero sería con responsabilidad. Don Eladio (González), ¿no sé si tiene algo que agregar?.....

Comenta don Eladio González: digamos que quisiera nada más reforzar un poquito en la opinión preliminar, que hay un tema muy importante aunado al conflicto de intereses y es el tema de la superposición horaria, o sea, no puede ejercer ninguna profesión, ninguna actividad en el horario en el que esté contratado por JASEC, y ese es un tema bien importante que se aplica a que alguien puede decir “bueno, a mí me pagan una dedicación exclusiva” pero las normas se complementan, se integra en decirle “sí claro, pero nunca podría ejercer la otra profesión dentro del horario que tiene contratado con JASEC, ese es otro de los principios que debería de integrarse a la primera opinión, y por supuesto en la consulta que usted hace, yo creo que un buen ejemplo viene de la ley, ¿por qué ciertos funcionarios de máximo nivel tienen una prohibición?, bueno, porque precisamente el puesto requiere que ese funcionario, bajo ninguna circunstancia, desarrolle otras actividades profesionales que puedan reñir con la importancia del puesto, y el ejemplo más rápido que se me viene a la cabeza pues es un Magistrado de la República, un Juez de la República, que la única excepción que tienen es la actividad docente, después de eso no pueden hacer.....

Señala don Salvador Padilla: gracias, ustedes consideran conveniente que eso debería establecerse a nivel de reglamento interno, el tema de la voluntariedad y eventual despido con responsabilidad, es decir, dar seguridad jurídica en ese sentido a través de ponerlo en la norma o se da por entendido ya, yo sé que ustedes me hablan de una opinión preliminar en cuanto a lo que investigaron y que no ahondaron en eso, pero me surge esa duda a propósito que se está generando la discusión en torno a normar en JASEC estas cuestiones, me surge esa pregunta, si será necesario hacerlo que quede establecido vía reglamento o no, ¿qué consideran ustedes?, gracias.....


Explica don Danny Saborío: el tema de la voluntariedad tal vez creo que sí es propio de la figura, digamos; desde que se conceptualiza la dedicación exclusiva, precisamente se habla, como digo, a nivel doctrinal y jurisprudencial que es un tema voluntario, tendría que revisar, nada más que ahorita no me percaté si en el reglamento como tal está el tema de que es un contrato voluntario o no, verdad, creo que esa parte sí se puede agregar, es un tema eventualmente de agregarlo en la definición si no está.

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 36 de 77

El tema de que si alguien no firma la dedicación puede ser despedido, me parece que sí es importante que quede normado, ahora, se los digo con toda la transparencia, por lo menos yo brindé una opinión preliminar sin ahondar en el tema, verdad, de ver si efectivamente puede ser o no una causa de despido, como les digo, entonces sí me parece que es importante, sin embargo, habría que ahondar un poquito más en el tema si puede generar una causa de despido, y sí me queda claro que al ser consensuado, etcétera, sí creo que debería, en el caso que yo pueda despedir que tiene que ser con responsabilidad, verdad, el tema es si todavía aun así puede ser causa de despido.....

Continúa señalando don Danny Saborío: de todos modos ustedes tienen su propio estatuto, etcétera, no están apegados a la Ley de Empleo Público, sino que ustedes se rigen también supletoriamente por Código de Trabajo y cualquier persona que se le paguen sus extremos laborales puede ser despedida por la simple decisión del patrono de no contar más con sus servicios, ahora, hay que ver también el tema del estatuto interno verdad, el reglamento que ustedes tienen, si se puede incluir o no como un motivo de despido, pero de forma supletoria con Código de Trabajo, siempre y cuando se le paguen los extremos laborales una persona sí podría ser despedida, pero como les digo, como no ahondamos efectivamente en ese tema, esta opinión es preliminar, sí me parece que para dar una opinión definitiva sí por lo menos se requeriría un poquito más ahondar en ese tema, de forma preliminar me parece que sí se puede despedir y sería con responsabilidad, y podría estar (...) precisamente que el reglamento se establezca que si la Administración lo requiere, verdad, porque también al ser consensuado pues también es porque, y como lo dice el propio concepto, es a necesidad de la Administración, pues que si la Administración lo requiere, y pues a mí no me sirve eventualmente tener un profesional en ciertas áreas que no tengan su dedicación exclusiva.....

Hace ver don Salvador Padilla: gracias, una última consulta, yo no sé, y obviamente el objetivo aquí no es generar ningún tipo de “careo” ni enfrentamiento de criterios, ni nada, nada más es una preocupación, me parece que a propósito de la discusión que se ha dado, yo no sé si don Juan Antonio (Solano) considera que en nuestra normativa se contempla más o menos, se puede decir que ya está contemplado este tema en la propuesta, digamos, en la norma que estamos generando; y si la Auditoría tuviera algo que agregar también sería valioso, gracias.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 37 de 77


Consulta don Juan Antonio Solano: ¿usted dice respecto a la voluntariedad?.....

Señala don Salvador Padilla: sí, si estamos cubiertos en cuanto a ese tema que se menciona de la voluntariedad, y de que si la Administración considera que la persona no quiere puede ser despedida por ello, etcétera.....

Explica don Juan Antonio Solano: por concepto la dedicación exclusiva es voluntaria, entonces eso ya está contemplado y en la definición así se establece. En cuanto al otro tema, ya es casuístico, verdad, porque son causas generales de carácter disciplinario, no obstante, el tema está en función de que cuando usted hace un concurso para una plaza, usted define los requisitos, entonces por ejemplo, si usted define que para la plaza se requiere dedicación exclusiva ya está definido, entonces si usted manifiesta que no está dispuesto entonces no cumple requisito, es una cuestión, también una potestad de la Administración definirlo como tal, verdad, pero el concepto general es que es una cuestión meramente voluntaria y que se aplica en términos generales, y eventualmente si no habría una voluntad, depende del caso, podría generarse una responsabilidad, pero sería muy casuístico, yo nunca he visto eso, o sea, yo nunca he visto que a alguien lo despidan por no querer acogerse a la dedicación, yo creo que más bien todo el mundo quiere acogerse a la dedicación exclusiva, es a la inversa más bien.....

Externa don Salvador Padilla: gracias, muy amables los tres.....

Comenta don Lizandro Brenes: bien, yo iba a saludar primero a don Danny (Saborío) oficialmente y a don Eladio (González), porque es que estaba atendiendo una cosa, don Alexander (Mejías) me cubrió y ahorita no me funcionaba el sonido, entonces gracias por la opinión. Quisiera participar solamente y brevemente indicando, bueno, en primera instancia muchas gracias porque los criterios vienen muy ordenados, por así decirlo, en el tema de que se coloca la situación y luego se le da un razonamiento a la situación, eso a mí me agrada mucho porque puedo entender cristiano las cosas; particularmente yo nada más quería confirmar algo con respecto a lo que se dice con el artículo 35, es decir, que también fue objeto de consulta el tema de irregularidades pasadas, y es solamente entender si lo estoy comprendiendo bien, irregularidades pasadas no entran a colación en este caso porque este reglamento dirige los actos a partir de que el reglamento es aprobado, ¿es así?, para entenderlo en cristiano.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 38 de 77


Explica don Eladio González: sí señor, don Lizandro (Brenes), buenas noches. Este es un punto fundamental, el reglamento, como toda norma, tiene efectos a partir de su aprobación y puesta en vigencia, y como se dice en Derecho, para interpretar a contrario sensu, el reglamento en ningún momento dice que convalida situaciones anteriores, ni dice nada con un efecto retroactivo, el reglamento está resolviendo un tema a futuro, y como diría uno así en castizo costarricense, lo que hace es “ordenar la cancha”, entonces la norma lo que tiene es una vigencia hacia futuro, no está calificando ni para bien ni para mal situaciones anteriores.....

Hace ver don Lizandro Brenes: es que para el efecto de nosotros que tenemos la responsabilidad de aprobar pues es uno de los temas más importantes, es decir, que con este reglamento no estamos generando ninguna inseguridad contractual o ningún embrollo jurídico en los términos que se puede expresar, es decir, con la partida de este reglamento nosotros podemos contar con que se regulen o se suspendan digamos pagos con una motivación adecuada, jurídicamente adecuada, asegurando pues ese “ordenar la casa” que usted acaba de decir.....

Comenta don Eladio González: yo creería que con este reglamento se cumplen dos funciones, la primera es cumplir una orden que le da la Contraloría General de la República, esa es la primera, y muy importante, porque al final la Contraloría (General de la República) viene a tutelar los recursos públicos y el interés público, entonces es un primer elemento, y un segundo elemento lo que viene es a “ordenar la cancha”, llega y dice “a partir del día de hoy aquí la Administración, si alguien tiene y la Administración tiene esa necesidad y el funcionario quiere pues se firma un contrato”, aquellos que ya tienen contrato pues la vigencia de esos contratos siguen, y obviamente la Administración tendrá que valorar caso por caso, si requiere que todos tengan una dedicación o si algunos no han tenido un contrato y se les ha pagado, pero este reglamento lo que hace es ordenar a partir de hoy la situación jurídica de todos, o sea, nos da un marco general regulatorio para el tema de la dedicación exclusiva y entonces se cumple una doble función, el orden interno y se cumple la orden que le llegó de la Contraloría General de la República.....

Consulta don Lizandro Brenes: ¿entonces en ese sentido no convalida irregularidades pasadas?.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 39 de 77

Explica don Eladio González: no, no puede hacerlo, es que el reglamento no dice en ningún momento que convalida situaciones anteriores o que garantiza unos derechos, no, lo que está diciendo es que ordena la cancha de la forma más adecuada posible y que a partir de hoy JASEC va a tener un marco, un reglamento para regular el tema de la dedicación exclusiva que es un tema pues bastante importante para la Administración.....

Externa don Lizandro Brenes: gracias, es porque eso era uno de los aspectos a consulta de lo que se tenía duda, verdad, pero bueno, a mí me queda claro, por lo menos. No sé si algún compañero, no veo manos levantadas, entonces más bien yo le daría la despedida a don Eladio (González) y a don Danny (Saborío) para poder continuar con la sesión nosotros, les agradezco mucho el criterio vertido.....

Expresa don Eladio González: con mucho gusto, buenas noches señor Presidente, señores miembros de Junta, señora Gerente, don Juan Antonio (Solano), muy buenas noches.....

Externa don Danny Saborío: buenas noches a todos, muchas gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: vi que doña Georgina (Castillo) puso ahí la propuesta de acuerdo, pero no sé si ya se presentó o se leyó, no, ok, doña Georgina (Castillo) si me ayuda con la proyección, por favor. Se presenta en pantalla la propuesta de acuerdo, procede don Lizandro Brenes a dar lectura.....

6.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-681-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° GYB-DSM-JASEC-08-2025 suscrito por el Lic. Danny Saborío Muñoz y el Lic. Eladio González Solís, asesores externos.....


6.b. Aprobar y acoger el criterio jurídico externo vertido en el Oficio N° GYB-DSM-JASEC-08-2025, suscrito por el Lic. Danny Saborío Muñoz y el Lic. Eladio González Solís, asesores externos.....

6.c. Aprobar el Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, según se detalla a continuación:.....

Señala don Lizandro Brenes: y se inserta todo el reglamento.....

Procede doña Georgina Castillo a presentar el Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.....

Indica don Lizandro Brenes: ya casi le doy la palabra, doña Celina (Madrigal), nada más término de leer el acuerdo.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 40 de 77

6.d. Instruir al Departamento de Talento Humano, en la persona de la Jefatura de Departamento para que coordine las gestiones respectivas a través de los departamentos y oficinas correspondientes para que se publique la nueva versión de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.....

6.e. Instruir a la Jefatura del Departamento Talento Humano elabore y coordine con la Gerencia General y la Unidad de Comunicación Corporativa, la comunicación a la población institucional del Marco Normativo aprobado en materia de Dedicación Exclusiva, según lo estipulado en el oficio DFOE-DEC-4994 de la CGR y el plan de acción propuesto por el Departamento Talento Humano, a más tardar el 10 de setiembre del 2025.....


Señala don Lizandro Brenes: a ver, es comunicarlo, yo siento que mañana se puede notificar y que tenga unos tres días hábiles para comunicarlo, el miércoles 10 de setiembre, si a ustedes les parece bien.....

6.f. Instruir a la Jefatura del Departamento Talento Humano para que coordine con la Profesional nivel 2 de Junta Directiva, remitir las certificaciones del presente acuerdo y del comunicado del marco normativo, según lo establecido en el oficio DFOE-DEC-4994 de la CGR y el plan de acción definido a más tardar el 11 de setiembre del 2025.....

Hace ver don Lizandro Brenes: a ver, la certificación del acuerdo, nosotros ya estamos en incumplimiento con la Contraloría (General de la República) en términos de plazos, entonces es certificarlo verdad y mandarlo, yo pediría que lo certifiquen y lo manden mañana, después el plan de acción es otra cosa, si no los separamos, que el plan de acción esté listo para una semana y que la certificación se mande mañana, me explico. Doña Georgina (Castillo), nada más es copiar y pegar el (inciso) 6.f. y a uno quitarle lo del plan de acción y a otro quitarle lo de remitir la certificación.....

6.g. Instruir a la Jefatura del Departamento Talento Humano para que coordine con la Profesional nivel 2 de Junta Directiva, remitir el comunicado del marco normativo, según lo establecido en el oficio DFOE-DEC-4994 de la CGR y el plan de acción definido, a más tardar una semana calendario a partir de la firmeza del presente acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: listo, es que lo separé para que, la certificación para qué la vamos a atrasar si se puede certificar mañana mismo, a partir de la transcripción del acuerdo, me doy a entender. Doña Celina (Madrigal), luego don Salvador (Padilla).....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 41 de 77

Comenta doña Celina Madrigal: en relación a este tema, sí quiero indicar que la Auditoría ha expuesto ampliamente su posición, ahí identificó una serie de riesgos jurídicos, estratégicos, presupuestarios en el reglamento de dedicación exclusiva, especialmente en función a los pagos a funcionarios sin contrato vigente, el que este criterio legal permite ejercer otras profesiones fuera del horario laboral sin conflicto y eso pues la Auditoría lo ha indicado, pero no se valoró suficientemente los riesgos señalados en el (oficio) AUDI-233-2025 que fue básicamente lo que se manifestó en la sesión 067-2025, entonces no hay ilegalidad pero sí existen riesgos que consideramos que la Administración tiene que regular con normativa clara y ejercer esa potestad de administrar y valorar los riesgos que la Auditoría ha ido señalando; eso sería simplemente en referencia a este tema, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: muchas gracias doña Celina (Madrigal), don Salvador (Padilla) y luego doña Ana Ruth (Vílchez), les pido ser puntuales porque ya estamos sobre tiempo.....

Señala don Salvador Padilla: gracias, mi consulta es la siguiente, y es sobre el procedimiento, quizá para la señora Auditora, es decir, nosotros enviamos esto certificado a la Contraloría (General de la República), entiendo que no nos respondieron, doy por un hecho que no nos respondieron sobre la ampliación de plazo.....


Hace ver don Lizandro Brenes: que yo sepa (...).

Continúa consultando don Salvador Padilla: bueno, nosotros enviamos esto certificado a la Contraloría (General de la República) y paralelamente debe enviarse también al trámite de publicación, o primero debe ser revisado por la Contraloría (General de la República) y ellos nos dan insumos, ¿o cómo funciona el procedimiento?.....

Externa doña Celina Madrigal: ¿me permite, don Lizandro (Brenes)?.....

Indica don Lizandro Brenes: sí.....

Señala doña Celina Madrigal: ahí lo que procede es acoger literalmente la instrucción dada por la Contraloría (General de la República) en el oficio remitido, y ahí se detalla dentro de la recomendación cómo es que ellos exigen a cada institución el cumplimiento de cada disposición que ellos emiten. Sí sería importante que se brinden las justificaciones que originaron la remisión en el plazo extemporáneo

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 42 de 77

que se está realizando, dado que no se recibió ninguna respuesta por parte de ellos, entonces sí sería bueno para evitar cualquier responsabilidad o acción que ellos vayan a emprender.....

Comenta don Salvador Padilla: bueno, eso me parece de suma importancia, Presidente, añadirlo; y otra consulta, es que no recuerdo, como hemos visto este tema, la Contraloría (General de la República) puede decirnos, “no, este reglamento está mal”, ¿puede hacer observaciones, o no se acostumbra?, no sé si puede ampliar en cuál es la costumbre con respecto a una exigencia de este tipo de la Contraloría (General de la República).....

Señala doña Celina Madrigal: ellos tienen la potestad de hacer ese tipo de observaciones, sin embargo, no es habitual, al menos que ellos vean alguna irregularidad y que consideren que se debe de resolver. Externa don Salvador Padilla: perfecto, gracias, muy amable.....


Indica don Lizandro Brenes: doña Ana Ruth (Vílchez).....

Comenta doña Ana Ruth Vílchez: si, perdón, muy rápidamente, es que no me quedó muy claro, con doña Celina (Madrigal), tal vez, tenemos, o sea, el punto de aprobar un reglamento ya está satisfecho, estaríamos lográndolo con esta aprobación, pero nos quedaría pendiente la revisión de los casos que no están a derecho, ¿es así?, que tienen dedicación sin contratos firmados y bueno, revisar un poco de aquí para atrás lo que ha sucedido y cómo corregirlo, así lo entiendo, ¿o estoy equivocada, doña Celina (Madrigal)?.....

Hace ver doña Celina Madrigal: efectivamente, ahora lo que procede es ir cumpliendo cada una de las disposiciones, tal y como ellos lo establecieron, dentro del plazo que acordaron, entonces en este momento lo que procede es normativa, comunicación, ya está aprobada la comunicación lo que hace falta es la publicación, por lo tanto, eso hay que manifestárselo a ellos, para que ellos sean conscientes de que ya por lo menos está aprobado por Junta pero hace falta para que entre en vigencia la publicación correspondiente.....

Externa doña Ana Ruth Vílchez: muchas gracias.....

Señala don Lizandro Brenes: doña Ana Ruth (Vílchez) dice que no sabe, o le queda la duda si en los dos incisos está duplicado lo del plan de trabajo, entonces no sé si doña Georgina (Castillo) lo pudo revisar.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 43 de 77

Expresa doña Georgina Castillo: estoy en eso, sí señor.....

Resalta don Lizandro Brenes: el (inciso) “g” y el “f”.....

Hace ver doña Georgina Castillo: sí señor, está duplicado en ambos, en el (inciso) “f” y “g”.....

Indica don Lizandro Brenes: puede mostrarlo para que quede corregido, por favor, y muchas gracias a doña Ana Ruth (Vílchez), por ser tan observadora, definitivamente.....

Externa doña Ana Ruth Vílchez: con gusto.....

Señala don Lizandro Brenes: el (inciso) “f” tiene que ver con las certificaciones, nada más las certificaciones, doña Georgina (Castillo), el comunicado del marco normativo no porque eso se va a hacer aparte.....

Hace ver doña Ana Ruth Vílchez: las certificaciones las mandamos nosotros, ahí no interviene Talento Humano.....

Resalta don Lizandro Brenes: no, ahí no, ahí es “instruir a la Profesional Nivel 2”, por favor, para que dependa de nosotros y lo mandemos mañana mismo.....

Externa doña Ana Ruth Vílchez: exacto; yo le pondría ahí “con el personal de Junta Directiva”.....

Señala don Lizandro Brenes: sí, instruir al personal de la Junta Directiva.....

Interviene para consultar doña Anelena Sabater: don Lizandro (Brenes), perdón, solo por el orden, es que yo me retiré un segundo, y regresé, nada más me perdí un poco de lo que estaban discutiendo y de la lectura inicial del acuerdo, pero nada más para mi contexto, el plan de acción definido cuál es, ¿no viene en el cuerpo del acuerdo?, o sea, ¿es uno que ya previamente se había determinado?.....


Hace ver don Lizandro Brenes: se lo estamos pidiendo a la jefatura de Talento Humano para una semana calendario, está en el (inciso) “g”.....

Externa doña Anelena Sabater: ah ok, listo, gracias.....

Explica don Lizandro Brenes: sí, lo que pasa es que estamos separando para que las certificaciones se manden mañana mismo porque estamos en incumplimiento de plazo con la Contraloría (General de la República).....

Resalta doña Ana Ruth Vílchez: entonces en el (inciso) “f” habría que quitar el plan de acción y la fecha....

Indica don Lizandro Brenes: la fecha sí, porque es para mañana.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 44 de 77

Se presenta en pantalla los incisos 6.f. y 6.g de la propuesta de acuerdo.....

6.f. Instruir al personal de Junta Directiva remitir las certificaciones del presente acuerdo, según lo estipulado en el oficio DFOE-DEC-4994 de la CGR, a más tardar el viernes 05 de setiembre del 2025.....

Señala don Lizandro Brenes: listo ahora sí, eso nada más se hizo para separar que mañana mismo se mande la certificación, y que en una semana esté lista la comunicación y el plan de acción.....

Hace ver doña Georgina Castillo: perdón, don Lizandro (Brenes), ahí estaba modificando un poquito el (inciso) “g” por aquello, para quede directamente también a la jefatura de Talento Humano.....

Señala don Lizandro Brenes: sí, ya eso no tienen nada que ver ustedes el personal de Junta.....

6.g. Instruir a la Jefatura del Departamento Talento Humano para que coordine con la Profesional nivel 2 de Junta Directiva, remitir el comunicado del marco normativo, según lo establecido en el oficio DFOE-DEC-4994 de la CGR y el plan de acción definido, a más tardar una semana calendario a partir de la firmeza del presente acuerdo.....


Indica don Lizandro Brenes: listo, muchas gracias doña Georgina (Castillo). Votemos, porque si no literal se nos va la sesión, si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime, y manténganla levantada o levántenla de nuevo para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también. Yo sí quisiera justificar el voto, y lo quiero hacer rápidamente, y trataré de hacerlo muy sucinto, por el sentido de que dos observaciones de la Auditoría Interna pedimos un criterio externo y ese criterio externo pues valida lo dicho por la Asesoría Jurídica, y no lo dicho por la Auditoría Interna, y entonces nosotros de alguna manera en esas dos, o sea, en todo lo demás estamos (...) explicó, pero en esas dos pues no, verdad, iniciaría diciendo pues que yo no tengo más elementos, que aquí hay un tercer criterio jurídico que nos está diciendo y nos está indicando el contenido jurídico que debe llevar el reglamento, y es una competencia técnica o externa de alguna manera independiente y neutral que lo está diciendo, en la que me valido para tomar esta decisión, que más allá de que estamos en un incumplimiento desde hace ya varios días con la

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 45 de 77

Contraloría General de la República en términos de plazo, y que necesitamos pues aprobar este reglamento, porque de alguna manera tenemos que decidir con los elementos y con los criterios que tenemos disponibles, sin embargo, a mí me parece que el criterio externo tiene alguna claridad y seguridad jurídica precisa en términos de que la dedicación exclusiva aplica únicamente para la profesión por la cual se otorga el plus, evitando extenderla a otras profesiones o actividades sin respaldo legal expreso.....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: entonces, aquí me parece que el criterio lo que hace es eliminar la confusión entre dedicación exclusiva y prohibición, que son definiciones o estamentos distintos, hace un análisis también con la Procuraduría (General de la República) y su jurisprudencia, de hecho lo analiza y lo desarrolla dentro del criterio, y también hace una protección del interés institucional indicando algo que yo también consulté, que el transitorio propuesto en el 35 no convalida irregularidades pasadas, sino que más bien con este reglamento y a partir de él regulariza y ordena los pagos mediante una resolución motivada asegurando un ordenamiento que sea jurídico y transparente; además yo creo que ya finalmente esto permite a la institución garantizar el buen uso de los recursos públicos y con ello también respetar los derechos de los trabajadores, que también me parece que es el objetivo de la Contraloría General de la República, basado en eso es que justifico el voto, gracias.....


SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....

6.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-681-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° GYB-DSM-JASEC-08-2025 suscrito por el Lic. Danny Saborío Muñoz y el Lic. Eladio González Solís, Asesores Externos.....

6.b. Aprobar y acoger el criterio jurídico externo vertido en el Oficio N° GYB-DSM-JASEC-08-2025, suscrito por el Lic. Danny Saborío Muñoz y el Lic. Eladio González Solís, Asesores Externos.....

6.c. Aprobar el Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, según se detalla a continuación:.....

.....


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 46 de 77

REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

La Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, con fundamento en el artículo N° 4 inciso h) de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998 y artículos No. 103.1 y 215.2 de la Ley General de la Administración Pública, en artículo No.6 de la sesión ordinaria No. 071-2025, celebrada el día 04 de setiembre del 2025, dispuso por unanimidad y en firme, Aprobar el “Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago”, en los siguientes términos:.....

CONSIDERANDOS

- 1.- Que mediante el criterio PGR-C-088-2024 del 20 de mayo del 2024 de la Procuraduría General de la República, JASEC se encuentra excluida del ámbito de aplicación del Título III de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.....*
- 2.- Que en virtud de lo contemplado en el artículo No. 3 inciso a) de la Ley No. 10.159 del 10 de marzo del 2023, Ley Marco de Empleo Público, JASEC en su condición de ente público no estatal, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicho cuerpo legal.....*
- 3.- Que en virtud de lo establecido en el artículo No. 23 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, Reforma a la Ley No. 3300, JASEC no se encuentra sujeta a la Ley No. 8131 del 18 de setiembre del 2001, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, excepto los artículos 57 y 94; así como, a la Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria No. 6821 del 19 de octubre de 1982.....*
- 4.- Que mediante el dictamen C-188-2003 del 28 de junio del 2003 de la Procuraduría General de la República, JASEC no se encuentra sujeta a las directrices y lineamientos generales y específicos de política presupuestaria que formule la Autoridad Presupuestaria, ergo, se encuentra excluida en materia de salarios y empleo.....*
- 5.- Que el Decreto Ejecutivo No. 42266-H Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para las Instituciones y Empresas Públicas del 3 de febrero del 2020 cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, no es aplicable a JASEC.....*

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 47 de 77

6.- Que conforme al artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, Reforma a la Ley No. 3300, JASEC en su condición de ente público no estatal, cuenta con plena autonomía financiera, administrativa y técnica en el cumplimiento de sus deberes.....

7.- Que los artículos No. 103.1 y 215.2 de la Ley General de la Administración Pública establecen la potestad reglamentaria a la Junta Directiva en calidad de jerarca institucional.....

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES


SECCIÓN I

Artículo 1º-Objeto. La Dedicación Exclusiva es un régimen de naturaleza contractual que surge cuando existe la necesidad de mantener en forma exclusiva y preferente los servicios de la persona trabajadora en el desempeño de su puesto. La Dedicación Exclusiva es una gestión institucional primordial, en razón de que el personal se encuentra dirigido a fortalecer, modernizar y dotar a JASEC de los conocimientos y experticia adquiridos en el ejercicio del puesto, con aquellos modelos de formación profesional que condiciona al personal identificado plenamente con los valores institucionales en una gestión exclusiva, garantizando ese tiempo y servicio absoluto para con su patrono.....

La gestión de JASEC es dinámica, expedita, sujeta a cambios en su régimen normativo de la prestación del servicio público de electricidad y los servicios de telecomunicaciones.....

El desempeño de JASEC en un mercado de telecomunicaciones en competencia, así como un nivel de especialización muy alto en el sector electricidad, requieren mantener al personal institucional laborando en forma exclusiva y preferente con JASEC, sin que tengan la posibilidad de desconcentrar su enfoque profesional o bien decantarse por otras opciones de mercado laboral después de haberse formado en JASEC, y con ello debilitar el cumplimiento de los objetivos de la institución enfocados en brindar el mejor servicio al cliente.....

En este contexto, la Dedicación Exclusiva está dirigida a la conservación de la persona trabajadora para que su profesión sea ejercida en su total capacidad para JASEC, que permita cumplir con los postulados, objetivos y fines legales de la Ley No. 7799, Reforma de la Ley No.

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 48 de 77

3300 de Creación del JASEC, Ley No. 8345, Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional y Ley No. 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, así como el plan estratégico institucional, procurando la mejor gestión profesional para consolidar las óptimas condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas necesarias para continuar con la prestación y comercialización de productos y servicios de electricidad y telecomunicaciones a nivel nacional.....


Para la Dedicación Exclusiva se procederá firmando el contrato preestablecido por la institución, otorgando la compensación económica correspondiente, dependiendo del grado académico y las características del puesto y conforme a las reglas que se desarrollan en el presente reglamento.....

Artículo 2º-Alcance. Aplica a las personas trabajadoras que estén nombradas en puestos profesionales y jefaturas de departamento, áreas, direcciones y asesoría jurídica, los cuales requieren como mínimo el grado académico de bachillerato o licenciatura universitaria, que les permita el ingreso al Régimen de Dedicación Exclusiva.....

Queda entendido que en el caso de profesionales con grado de bachillerato universitario no procede la dedicación exclusiva, si la ley constitutiva del colegio profesional no permite el ejercicio liberal ostentando dicho grado y por ende la incorporación al Colegio respectivo.....

Artículo 3º-Normativa Aplicable.

Número	Nombre del Documento.....
Ley 6227	Ley General de Administración Pública.....
Ley 8660	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones.....
Ley 8422	Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.....
Ley 8292	Ley General de Control Interno.....
Ley 7799	Reforma de la Ley de Creación No. 3300.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

Ley No. 8345 Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional.....

Así como, Reglamento Autónomo de Trabajo, Convención Colectiva de Trabajo y Manual de Puestos aprobado por la Junta Directiva.....

Artículo 4º-Definiciones:

Administración Superior: Está compuesta por la Junta Directiva, Auditoría Interna, Gerencia General y Subgerencia General.....

Dedicación Exclusiva: Régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la institución cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.....

Departamento de Talento Humano: Órgano institucional encargado de la gestión administrativa relativa al régimen de dedicación exclusiva.....

Institución: Entiéndase como Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, en adelante, JASEC.....


Postgrado: Estudios posteriores al título de grado (bachiller-licenciatura), comprende los estudios de especialización, maestría o doctorado.....

Régimen: Entiéndase como Régimen de Dedicación Exclusiva.....

Superposición de Horario: Se produce cuando la persona trabajadora realiza una actividad personal y privada, no comprendida en su contrato de trabajo, cuyo ejercicio se realiza dentro de jornada laboral. De igual manera, cuando se trate de las actividades públicas establecidas en el artículo 17 de la Ley No. 8422.....

CAPÍTULO II

SECCIÓN I RESPONSABILIDADES

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 50 de 77

Artículo 5º-Junta Directiva:

5.1 Aprobar el presente reglamento y sus futuras modificaciones.....

Artículo 6º-Gerencia General:

6.1 De previo a la suscripción del contrato y mediante resolución razonada, resolver las solicitudes presentadas por los diferentes Titulares Subordinados a través del Departamento de Talento Humano para la incorporación, reincorporación y prórrogas de contratos del Régimen de Dedicación Exclusiva, para lo cual, se valorará lo siguiente:.....

6.1.1 Análisis de costo beneficio de otorgar el pago de la dedicación exclusiva.....

6.1.2 Incidencia de las funciones del profesional en el logro de indicadores claves.....

6.1.3 Alineamiento con las metas operativas, tácticas o estratégicas de manera que se evidencie su contribución al interés público.....

6.1.4 El logro de los objetivos institucionales en cumplimiento del artículo 1 del presente reglamento. Además del cumplimiento del requisito de la necesidad institucional.....

Artículo 7.-Departamento de Talento Humano:


7.1 Garantizar que la persona trabajadora que reciba el incentivo cumpla con los requisitos académicos y legales del puesto y la clase, de acuerdo con el Manual de Puestos y este Reglamento, tanto con la suscripción del contrato como a lo largo del mismo.....

7.2 Elaborar y tramitar ante la Gerencia General la suscripción de los contratos y adendas respectivas.....

Artículo 8.-Persona trabajadora:

8.1 Para optar por ingresar al Régimen de Dedicación Exclusiva la persona trabajadora deberá estar nombrada como profesional o jefatura, así como ostentar un grado académico de Bachiller o Licenciado Universitario conforme sea requerido por el puesto.....

8.2 Presentar los títulos académicos y certificaciones emitidas por parte del Colegio Profesional respectivo, cuando exista esta entidad en el área correspondiente, que demuestre que se encuentra debidamente incorporado y es miembro activo del mismo.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 51 de 77

8.3 Firmar el Contrato de Dedicación Exclusiva para ingresar y mantenerse dentro del Régimen.....

Artículo 9.-Titular Subordinado:

9.1 Verificar que la persona trabajadora cumpla con todos los requisitos para el ingreso y permanencia en el Régimen de Dedicación Exclusiva.....

9.2 Justificar de forma escrita y razonada, la necesidad de utilizar los servicios de la persona trabajadora de forma exclusiva, con fundamento en el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 7.1 de este reglamento. Lo anterior, deberá ser debidamente coordinado con su jefatura inmediata para el visto bueno correspondiente.....

9.3 Utilizar todos los formularios que se encuentran descritos en este reglamento o que en el futuro se elaboren y adicionar la justificación, cuando así se le solicite, en los diferentes documentos.....


9.4 Velar por los términos del contrato y realizar las gestiones y administrativas que correspondan ante los Departamentos de Talento Humano y Presupuesto.....

SECCIÓN II

OBJETIVOS DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Artículo 10.-Lograr los objetivos institucionales del artículo No.1, con el otorgamiento de dedicación exclusiva a la persona trabajadora de nivel profesional que permitan satisfacer las necesidades de la institución y lograr su completa dedicación a las funciones profesionales, aportando los conocimientos que se deriven de la profesión por la cual se reconocerá la exclusividad y la experiencia, capacidad intelectual y emocional en el cumplimiento de los objetivos institucionales.....

Artículo 11.-Fomentar en la persona trabajadora de nivel profesional la obtención del más alto nivel académico para realizar con mayor eficiencia las tareas que se le encomiendan y que contribuyan al logro de las metas y objetivos de JASEC, que solamente se pueden lograr si se cuenta con el personal idóneo y dedicado.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 52 de 77

SECCIÓN III

REQUISITOS PARA INGRESAR AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Artículo 12.-Ser profesional con un grado académico mínimo de Bachiller Universitario. En los casos que la persona trabajadora ostente un Título Académico de una universidad extranjera, deberá aportar una certificación en la que conste que el título fue reconocido y equiparado por una universidad costarricense o institución educativa competente regida por el CONARE.....


Artículo 13.-El profesional que tenga más de una carrera universitaria se compromete a laborar exclusivamente para la institución en la profesión que sirva de fundamento para desarrollar las funciones del puesto profesional para el que firme el contrato laboral y el contrato de dedicación exclusiva.....

No se considerarán carreras diferentes las especialidades o énfasis de una misma profesión.....

Artículo 14.-Estar incorporado en el colegio profesional respectivo en caso de que dicha incorporación gremial exista y que la incorporación sea exigida como una condición necesaria para el ejercicio liberal de la profesión de que se trate.....

Artículo 15.-Previo a la suscripción del contrato, mediante resolución razonada, el Gerente General deberá resolver las solicitudes de incorporación, reincorporación y prórrogas de contratos del Régimen de Dedicación Exclusiva, conforme a los aspectos indicados en el artículo 6 de este Reglamento. Para lo anterior, el Departamento de Talento Humano previamente deberá de remitir a la Gerencia General un informe técnico recomendando lo correspondiente, el cual, deberá de incluir las justificaciones que haya brindado la jefatura inmediata (Titular Subordinado). Queda entendido que el contrato rige, una vez firmado por el Gerente General y la persona trabajadora, a partir del día hábil siguiente de su recepción en el Departamento de Talento Humano.....

Artículo 16.-El pago adicional por dedicación exclusiva se otorgará únicamente con la firma del contrato entre JASEC y la persona trabajadora que acepte las condiciones para recibir el monto económico de referencia. Conforme a los Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad, el plazo de este contrato no podrá ser menor de un año ni mayor de cinco, período que se encuentra


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 53 de 77

relacionado directamente con los objetivos institucionales señalados en el artículo No.1. La suscripción del contrato no constituye un beneficio permanente ni un derecho adquirido. Previo criterio favorable de la jefatura inmediata y el Departamento de Talento Humano sustentado en la atracción y retención de personal o la sustitución de funcionarios por incapacidades, la Gerencia General se encuentra facultada para autorizar el pago adicional por dedicación exclusiva para períodos no menores a 4 meses. Queda entendido que la Gerencia General podrá aprobar el pago adicional por concepto de dedicación exclusiva únicamente en casos de sustitución por incapacidades, siempre que el período correspondiente no sea inferior a cuatro meses.....

Artículo 17.-Sesenta días naturales antes de su vencimiento, el funcionario tramitará la solicitud de prórroga ante la jefatura inmediata. Para esos efectos, el Departamento de Talento Humano deberá emitir un aviso vía correo electrónico al funcionario y la jefatura sobre el vencimiento del contrato de dedicación exclusiva, con al menos 90 días naturales de anticipación. Posterior a dicha solicitud, la jefatura inmediata deberá emitir la justificación razonada para su ampliación, que no podrá ser menor a un año ni mayor a cinco, verificando que las condiciones originales que dieron lugar al contrato se mantienen, debiendo cumplir con los requisitos del artículo 6. Con la información emitida por la jefatura inmediata, el Departamento de Talento Humano realizará el informe técnico de rigor que se remitirá a la Gerencia General.....

Para rechazar la prórroga del contrato, el Gerente General deberá emitir un acto motivado que exponga las razones por las que la necesidad que dio origen al contrato ya no existen y que el ejercicio del puesto de quien recibe la dedicación exclusiva varió en sus funciones o perfil, por lo que el contrato de trabajo vigente no se encuentra conforme con los objetivos institucionales indicados en el artículo 1° y no procede según el informe de costo beneficio. Toda resolución deberá cumplir con lo señalado en los artículos 1° y 6° de este reglamento, así como con el procedimiento establecido en el artículo 34 de este Reglamento.....

En caso de que proceda la prórroga al contrato de Dedicación Exclusiva, su firma deberá de realizarse previo al vencimiento del contrato original o prórroga que esté vigente. En caso de no requerirse, justificarse o firmarse la prórroga, al cumplirse el plazo establecido contractualmente,

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 54 de 77

el Departamento Talento Humano, deberá efectuar el trámite correspondiente para eliminar la remuneración por concepto de Dedicación Exclusiva.....

Artículo 18.-El funcionario sujeto al contrato por dedicación exclusiva que ostente más de una profesión, no podrá ejercer de manera particular o ad honorem, la profesión o las profesiones que tengan relación con el cargo que desempeña y que constituyen un requisito profesional para desempeñar el puesto que ocupa, ni otra actividad relacionada con el compromiso contractual de exclusividad en la función.....

SECCIÓN IV

APLICACIÓN DE PORCENTAJES POR CONCEPTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Artículo 19.-JASEC reconocerá un 20% sobre el salario base al personal de nivel profesional que ostente un grado académico de bachiller universitario que ocupe un puesto para el que se requiere dicho grado para las actividades y responsabilidades del puesto.....

Artículo 20.-JASEC reconocerá un 55% sobre el salario base al personal de nivel profesional que ostente el grado académico de licenciatura u otro grado académico superior que ocupe un puesto para el que se requiere dicho grado para las actividades y responsabilidades del puesto....

Artículo 21.-La Institución reconocerá únicamente los grados de bachiller y licenciatura u otro grado académico superior. El reconocimiento porcentual establecido en los artículos 19 y 20 está sujeto al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:.....


21.1 Sujeción directa y fundamentada en los objetivos señalados en el artículo 1 de este reglamento, que permitan el cumplimiento de las competencias y atribuciones legales y materiales señaladas y que se dirija a las actividades, planes, tareas y necesidades de la Institución.....

21.2 Cumplir con los requisitos descritos y requeridos en el presente reglamento.....

Artículo 22.-El Departamento de Talento Humano deberá de incluir el contenido económico correspondiente en el presupuesto ordinario y sus modificaciones según corresponda.....

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

SECCIÓN I

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 55 de 77

VIGENCIA DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Artículo 23.-Los Contratos de Dedicación Exclusiva suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, se regirán por las estipulaciones contenidas en el presente Reglamento salvo en lo relativo al plazo de vigencia.....


Artículo 24.-El Titular Subordinado (a) y la persona trabajadora serán los responsables de velar por los términos del contrato y realizar las gestiones administrativas que correspondan ante el Departamento de Talento Humano.....

Artículo 25.-Cuando la persona trabajadora con grado de bachiller universitario, adquiera un nuevo grado académico (licenciatura o grado superior) podrá solicitar a su Titular Subordinado la variación en el porcentaje que se otorga por concepto de dedicación exclusiva. Esta modificación será procedente siempre que la naturaleza del trabajo y/o las funciones que realiza estén acordes con la especialidad o énfasis del grado universitario ostentado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21, así como con las necesidades y presupuesto económico de la institución. Para esta variación, el Departamento de Talento Humano deberá de emitir el análisis administrativo respectivo, acorde con el procedimiento existente y requisitos establecido en este Reglamento y firmar un nuevo Contrato de Dedicación Exclusiva.....

Artículo 26.-Una vez firmado el Contrato de Dedicación Exclusiva la persona trabajadora no podrá ejercer en forma liberal la profesión comprometida ni realizar actividades relacionadas con esta o con su puesto, de conformidad con los artículos 13 y 18 de este Reglamento.....

Artículo 27.-La persona trabajadora que se incorpore al Régimen de Dedicación Exclusiva mantiene la retribución y obligaciones que establecen las normas de este reglamento, así como el respectivo, contrato cuando esté de vacaciones, incapacitado o disfrute con un permiso con goce de sueldo total o parcial. No obstante, durante los períodos de incapacidad mayores a 3 días, la persona trabajadora no recibe retribución por concepto de dedicación exclusiva.....

Artículo 28.-La persona trabajadora que esté en el Régimen de Dedicación Exclusiva y disfrute de un permiso sin goce de salario durante la vigencia del mismo, no tendrá exclusividad con la Institución y podrá ejercer su profesión en forma liberal. A su regreso, deberá cumplir con las

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 56 de 77

obligaciones y responsabilidades del presente reglamento, siempre que el contrato se encuentre vigente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.....

No obstante durante un permiso sin goce el salario la persona trabajadora no podrá realizar actividades que resulten contrarias a los intereses o actividades de la Institución, o a los asuntos que ésta atiende; o que se desarrollarán prevaleciéndose indebidamente de las potestades y de la posición que le confiere el cargo que ocupa, violentando el deber de probidad y fomentando conflictos de interés.....

SECCIÓN II

EXCEPCIONES, RENUNCIAS, SANCIONES Y RESCISIÓN


Artículo 29.-La persona trabajadora que disfrute del Régimen de Dedicación Exclusiva podrá ejercer excepcionalmente su profesión comprometida en el respectivo contrato en los siguientes casos, para lo cual, deberá de contar con la aprobación de su jefatura inmediata.....

a. La docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sea parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la Institución.....

b. Cuando se trate de impartir cursos de capacitación en instituciones públicas siempre que sean auspiciados y organizados por dichas instituciones y no exista superposición horaria o existiendo, cumpla con su jornada laboral en forma posterior.....

c. Cuando se trate del desempeño de cargos en Juntas Directivas, siempre que no exista superposición horaria y conflicto de interés con el puesto desempeñado.....

d. Impartir asesorías y charlas dirigidas al sector público y privado que estén contempladas dentro de un programa debidamente establecido por el Departamento de Talento Humano, siempre y cuando sean a nombre y en representación de la Institución, impartidas dentro de la jornada laboral y que no se reciba ninguna remuneración o dádiva al respecto.....


	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 57 de 77

Para los efectos anteriores, la persona trabajadora deberá al menos con un mes de anticipación, solicitar por escrito al Departamento de Talento Humano, la autorización para acogerse a las excepciones indicadas señalando el tipo de trabajo que efectuará, así como las fechas de inicio y finalización de la prestación del servicio y ubicación, la cual por este mismo medio aprobará la solicitud, indicando la fecha de vigencia de la excepción, o bien la denegatoria razonando el resultado de esa decisión.....

Artículo 30.-La persona trabajadora que se encuentre dentro del Régimen de Dedicación Exclusiva y termine anticipadamente el contrato, deberá presentar la solicitud debidamente justificada ante el Titular Subordinado para la valoración correspondiente. El titular subordinado elevará la solicitud ante el Departamento de Talento Humano con la recomendación para su aprobación. A su vez, el Departamento de Talento Humano elevará su recomendación ante la Gerencia General para su aprobación final. Esta gestión deberá realizarse, como mínimo, con un mes de anticipación a la fecha en la que la persona trabajadora pretenda dar por finalizado el contrato. Queda entendido que la salida del Régimen de Dedicación Exclusiva por parte de la persona trabajadora, no la exime del deber de probidad establecido en la Ley No. 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.....

Artículo 31.-La persona trabajadora podrá suscribir un nuevo contrato hasta después de dos años de haber firmado la terminación anticipada del contrato, según el artículo anterior, salvo que por interés la Institución lo requiera en un plazo menor. En caso de rescindir el contrato por segunda vez, su ingreso al régimen solamente puede darse si existe un interés por parte de la Institución en aplicación del artículo 1 del presente reglamento y se proceda con el trámite y requisitos previstos para su otorgamiento.....


Artículo 32.-JASEC se reserva el derecho de aceptar la solicitud de terminación anticipada del contrato de Dedicación Exclusiva, todo de conformidad con los intereses, conveniencia institucional, objetivos legales y públicos que reviste el contrato en aplicación de los objetivos señalados en el artículo 1°

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 58 de 77

Artículo 33.-Existe incumplimiento por parte de la persona trabajadora cuando realice acciones contrarias a lo estipulado en el presente reglamento, en el contrato suscrito y su adenda, exponiéndose a las siguientes sanciones:.....

- a. Amonestación por escrito, para la persona trabajadora que se acoge a las excepciones que se indican en el presente reglamento y no cumpla con el procedimiento establecido.....**
- b. Suspensión de ocho días sin goce de salario en caso de que se incurra por segunda vez en incumplimiento de lo dispuesto en el inciso a.....**
- c. El despido sin responsabilidad patronal se aplicará a la persona trabajadora que haga incurrir en error a la Institución en el otorgamiento de la dedicación exclusiva o que incumpla el contrato suscrito y las disposiciones de este Reglamento, según la gravedad de la falta cometida. Además de la aplicación de alguna de las sanciones anteriores, a la persona trabajadora se le aplicará la resolución inmediata del contrato y se exigirá el reintegro a la Institución de las sumas otorgadas por concepto de Dedicación Exclusiva, según lo que se estipula en el párrafo siguiente. En estos casos, la persona trabajadora podrá gestionar la firma de un nuevo contrato con la institución hasta dos años después de haberse emitido la resolución contractual. Para el reintegro de dichas sumas otorgadas por concepto de Dedicación Exclusiva, se computará el monto desde el momento en que se dio el incumplimiento y los dineros serán reintegrados según lo establece en el Reglamento Autónomo de Trabajo o el Código de Trabajo según lo que resulte aplicable.....**

Artículo 34.-En caso de sobrevenir la desaparición de las condiciones objetivas que justificaron el reconocimiento de la retribución económica por dedicación exclusiva a favor de la persona trabajadora antes de la fecha de finalización, sea por motivos de reorganización, traslado o reestructuración, así como en los casos de falta de fondos económicos o para conseguir una mejor organización del servicio; JASEC queda facultada para rescindir el contrato y eliminar el correspondiente pago, debiendo motivar en forma clara y precisa que la eliminación realizada no incumple los objetivos señalados en el artículo 1° para la buena marcha y gestión de la institución. En el supuesto anterior, la institución puede analizar y gestionar la reubicación o

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 59 de 77

traslado de la persona trabajadora a otra unidad administrativa o puesto profesional y mantener la dedicación exclusiva en el tanto cumpla con los requisitos señalados en los artículos 1 y 6 de este Reglamento.....

En el caso señalado en el párrafo primero, la Gerencia General procederá con la constitución de un procedimiento ordinario con el propósito que la persona trabajadora pueda ejercer la defensa de sus intereses conforme al Principio de Debido Proceso. En este caso, se deberá emitir la resolución final que será comunicada a la persona trabajadora por parte del Gerente General.

Esta resolución tendrá los recursos ordinarios que dispone la Ley General de la Administración Pública y no se ejecutará en el tanto no se hayan resuelto las impugnaciones correspondientes....


De previo a la apertura del procedimiento ordinario, la Administración deberá realizar un análisis para valorar los principios de conveniencia, oportunidad y el interés institucional y lógica administrativa de la eliminación de la dedicación exclusiva, mismos que deberán ser considerados y motivados en el dictado del acto final, atendiendo las particulares condiciones del puesto y labor del trabajador dentro de la institución.....

Artículo 35.-Los contratos de dedicación exclusiva que estuvieran vigentes antes de la entrada en vigor del presente Reglamento conservarán las condiciones estipuladas en el contrato inicial.

En el caso de que una persona trabajadora no cuente con contrato suscrito y devengue el porcentaje del salario base correspondiente, deberá de proceder con el trámite administrativo correspondiente para la firma de un nuevo contrato, el cual se regirá por las regulaciones del presente Reglamento.....

A partir del día hábil siguiente a la entrada en vigencia del Reglamento, el Departamento de Talento en el plazo de 30 días hábiles deberá de instar ante la respectiva jefatura y la Gerencia General las gestiones concernientes a la justificación de un nuevo contrato y su rúbrica, en caso de que proceda según las nuevas regulaciones.....

Queda entendido que en caso de no proceder la firma de un nuevo contrato por no ser conforme con el nuevo marco jurídico, previo informe técnico del Departamento Humano y la jefatura

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 60 de 77

inmediata, la Gerencia General mediante resolución razonada resolverá su no otorgamiento y la suspensión del pago respectivo.....

SECCIÓN III OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 36.-JASEC determinará de acuerdo con la naturaleza y responsabilidad del puesto, y bajo los objetivos ya señalados en el artículo 1°, la necesidad y oportunidad para otorgar la Dedicación Exclusiva. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos establecidos en este reglamento.....


Artículo 37.-Cuando la persona trabajadora acogida al régimen de Dedicación Exclusiva se traslade con o sin plaza y bajo su aceptación a otra dependencia de la institución a realizar actividades no profesionales o que difieren a las de su profesión, bajo la cual se le aprobó la dedicación exclusiva, el Departamento de Talento Humano, en el segundo supuesto realizará el estudio pertinente para determinar si las nuevas actividades están asociadas con su profesión, a fin de garantizar la permanencia o no de este beneficio en el nuevo puesto de que se trate, bajo el marco objetivo señalado en el artículo 1° y 6 de este Reglamento, remitiendo a la Gerencia General los insumos para la emisión de la resolución que corresponda. La verificación debe ser previa al traslado.....

Artículo 38.-La persona trabajadora que reciba una compensación económica por prohibición para el ejercicio liberal de la profesión, según lo indica la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la Ley General de Control Interno o cualquier otra disposición legal que la contemple; no podrá acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva.....

En el caso que la persona trabajadora perciba el reconocimiento de la Dedicación Exclusiva y acceda a un puesto sujeto a la retribución económica por concepto de prohibición, deberá suspenderse el contrato de Dedicación Exclusiva para recibir el pago de prohibición.....

En este caso el Titular Subordinado deberá comunicar al Departamento de Talento Humano para que se suspenda el contrato de Dedicación Exclusiva que fue firmado en su oportunidad.....

Queda entendido que el Departamento de Talento Humano debe realizar los cambios respectivos a nivel de los componentes salariales en el momento de aplicar la acción de personal respectiva...

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 61 de 77

En el caso de la persona funcionaria que inicialmente se encontraba en el Régimen de Dedicación Exclusiva, pero que por cambios en su situación laboral, temporalmente devenga la retribución económica por concepto prohibición y luego se devuelve al puesto en el que devengaba dedicación exclusiva, mantiene las condiciones originales del contrato suscrito con la institución.....

Artículo 39.-Se establecen como documentos de uso obligatorio para la Dedicación Exclusiva los siguientes formatos anexos a esta normativa:.....

- a. Solicitud de ingreso al Régimen.....*
- b. Contrato de Dedicación Exclusiva.....*
- c. Adenda de prórroga de contrato de Dedicación Exclusiva.....*
- d. Terminación Anticipada del régimen de Dedicación Exclusiva.....*
- e. Suspensión del Contrato de Dedicación Exclusiva por el Pago de Prohibición.....*
- f. Oficio de la Jefatura con las justificaciones correspondientes.....*
- g. Informe Técnico del Departamento de Talento Humano.....*


El Departamento de Talento Humano en conjunto con la Asesoría Jurídica en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del Reglamento, procederán con su respectiva elaboración.....

Artículo 40.—Todos los movimientos contemplados en este reglamento tienen que hacerse constar mediante una “Acción de Personal” emitida por el Departamento de Talento Humano. En caso de que una persona trabajadora se haya incorporado al Régimen de Dedicación Exclusiva antes de la entrada en vigencia de este Reglamento y renuncie a este régimen y solicite de nuevo este beneficio o bien requiera un cambio porcentual, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento y sus modificaciones.....

SECCIÓN IV

DEROGATORIAS

Artículo 41.—Derogatorias. El presente reglamento deja sin efecto cualquier otro reglamento o procedimiento emitido con anterioridad.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 62 de 77

Artículo 42.—Vigencia. Rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva y su publicación en el diario Oficial La Gaceta.....

6.d. Instruir al Departamento de Talento Humano para que en el plazo de 20 días hábiles posteriores a la aprobación del Reglamento proceda con la elaboración de un estudio administrativo en el que deberá de determinar y dar certeza de que a todas las personas funcionarias a quienes se les paga la dedicación exclusiva en virtud de un contrato vigente, el mismo no presente inconsistencias o imprecisiones que generen dudas razonables para la continuidad del pago correspondiente.....

6.e. Instruir al Departamento de Talento Humano, en la persona de la Jefatura de Departamento para que coordine las gestiones respectivas a través de los departamentos y oficinas correspondientes para que se publique la nueva versión de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.....


6.f. Instruir a la Jefatura del Departamento Talento Humano elabore y coordine con la Gerencia General y la Unidad de Comunicación Corporativa, la comunicación a la población institucional del Marco Normativo aprobado en materia de Dedicación Exclusiva, según lo estipulado en el oficio DFOE-DEC-4994 de la CGR y el plan de acción propuesto por el Departamento Talento Humano, a más tardar el 10 de setiembre del 2025.....

6.g. Instruir al personal de Junta Directiva, remitir las certificaciones del presente acuerdo, según lo estipulado en el oficio DFOE-DEC-4994 de la CGR, a más tardar el viernes 05 de setiembre del 2025.....

6.h. Instruir a la Jefatura del Departamento Talento Humano para que remita el comunicado del marco normativo, según lo estipulado en el oficio DFOE-DEC-4994 de la CGR y el plan de acción definido, a más tardar en una semana calendario a partir de la firmeza del presente acuerdo.....

ARTÍCULO 7.- DECLARATORIA ACUERDO DE EXPROPIACIÓN PROPIEDAD PATIO DE INTERRUPTORES, LA LIMA.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-684-2025, suscrito por la suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° GG-AJ-JASR-102-2025, suscrito por el Lic. Juan

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 63 de 77

Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional y el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Asesoría Legal; 3. Oficio N° JD-282-2025, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar Junta Directiva; 4. Oficio N° JD-280-2025, suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva; 5. Oficio N° JD-241-2025, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar Junta Directiva; 6. Oficio N° JD-174-2025, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar Junta Directiva; 7. Diario Oficial La Gaceta N° 112-2025.....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Asesoría Legal, el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional y el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General.....

Hace ver don Lizandro Brenes: seguimos con la expropiación del (terreno para la construcción del) patio de interruptores La Lima, yo les pediría que seamos muy expeditos, el tema del patio de interruptores también es muy importante de ahondarlo, porque tiene que ver con brindar el servicio.....


Consulta don Edwin Aguilar: ¿puedo, don Lizandro (Brenes)?.....

Indica don Lizandro Brenes: sí señor, adelante por favor.....

Comenta don Edwin Aguilar: continuando con el proceso de expropiación, entonces lo que corresponde después de consultar a la propietaria y ella no aceptar el valor del avalúo administrativo, es hacer justamente el traslado hacia el Juzgado (Contencioso Administrativo) cumpliendo con la presentación que se va a ver ahorita a cargo de la Asesoría Legal.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias; don Juan (Antonio Solano) lo va a hacer ejecutivamente.....

Hace ver don Juan Antonio Solano: sí, el asunto es muy sencillo, ya don Edwin (Aguilar) lo acaba de explicar, conforme a la Ley de Expropiaciones es todo un proceso, verdad, de declaratoria de utilidad pública, de aprobación de avalúo, de comunicación del avalúo, si la persona está disconforme hay que declarar este acuerdo de expropiación, ya con este acuerdo de expropiación conforme a la ley ya nos habilita para presentar el proceso judicial de expropiación y depositar el avalúo administrativo, con el depósito del avalúo administrativo ya se inicia la fase pues eventualmente de la entrada en posesión al bien inmueble, eso es fundamentalmente. No sé don Oscar (Arias), si usted quiere explicar algo más al respecto.....


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 64 de 77

Comenta don Oscar Arias: buenas noches a todos, en realidad es como lo dice don Juan (Antonio Solano), un proceso de diligencias de expropiación prácticamente tiene dos componentes, el primer componente es en la vía administrativa donde la empresa, en este caso JASEC, que necesita el terreno para el patio de interruptores pues tramita en sede administrativa lo que fue la declaratoria de interés público, la aprobación del avalúo, la anotación provisional en el registro de la propiedad, la justificación técnica de para qué se necesita el terreno, esa sería la primera parte. La segunda parte es cuando el dueño registral pues no acepta el avalúo, entonces es donde se da el último acuerdo de Junta donde se autoriza a la Gerencia para que ya inicie en sede judicial el proceso de diligencias de expropiación, que como lo dijo don Juan (Antonio Solano), se presenta la demanda, inmediatamente se solicita un número de cuenta para hacer el depósito del avalúo, que se hace en cinco días y la primera resolución con la notificación al dueño registral es poniendo la fecha de puesta en posesión, que con la actualización que le hicieron a la Ley General de Expropiaciones, la 7495, pues se tiene que es de inmediato esa entrada en posesión. Con la entrada de posesión ya se puede iniciar con el proceso de construcción y el proceso terminará con el justiprecio, una vez que ya el juzgado pues emita los pasos correspondientes, como lo es por la puesta en posesión, el nombrar un perito judicial, que puede ser hasta dos, y para que haya una sentencia final donde el juez ponga ya el precio que sería el piso, el avalúo administrativo y el techo el avalúo judicial, que está en esa etapa, entre esas para el precio. Prácticamente con esta aprobación ya de inmediato se puede iniciar con el proceso.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias, ojalá que, es algo que urge que sea expedito. La propuesta de acuerdo está en el chat, doña Georgina (Castillo) si quiere la va presentando.....

Se presenta en pantalla la propuesta de acuerdo, procede don Lizandro Brenes a dar lectura.....

7.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-684-2025, suscrito por la suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° GG-AJ-JASR-102-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional y el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Asesoría Legal; 3. Oficio N° JD-282-2025, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar Junta Directiva; 4. Oficio N° JD-280-2025, suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva; 5. Oficio N° JD-241-2025, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar Junta Directiva;

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 65 de 77

6. Oficio N° JD-174-2025, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar Junta Directiva; 7. Diario Oficial La Gaceta N° 112-2025.....

7.b. Declarar la expropiación de la totalidad de la finca del Partido de Cartago, Folio Real número 270455-000, plano de Catastro número C-2313544-2021, la cual mide 5040 metros cuadrados, ubicada en el Distrito de Guadalupe, Cantón Central de la Provincia de Cartago, propietaria: Claudia María de los Ángeles Monge Monge, cédula de identidad 3-0246-0752, puesto que resulta necesaria para el desarrollo y construcción del Patio de Interruptores La Lima.....

7.c. Autorizar conforme al artículo 28 de la Ley No. 7495, Ley de Expropiaciones y sus reformas, a la MBA María del Rocío Céspedes Brenes, en su condición de Gerencia General y apoderada generalísima de la institución, a interponer el proceso especial de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Una vez conformado el expediente judicial correspondiente, se deberá de proceder con el depósito del monto del avalúo administrativo correspondiente.....

Indica don Lizandro Brenes: en discusión; una pregunta de verdad súper rápida, es que aquí dice la totalidad de la finca, pero realmente, o sea, es decir, ¿eso hace “match” con el avalúo administrativo y el plano que nos habían presentado acá?.....

Afirma don Oscar Arias: sí, correcto, es con esa misma, que las medidas son 5040 metros.....

Señala don Lizandro Brenes: ok, entonces todo va en línea de acuerdo como lo habíamos ya aprobado.

Afirma don Oscar Arias: correcto.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias, ¿algún otro compañero?; no veo manos levantadas, si están a favor de la propuesta sírvanse levantar la mano.....


Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime, manténganla levantada o levántenla de nuevo para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también, queda aprobado de manera unánime y en firme con los siete votos presentes.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....


7.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-684-2025, suscrito por la suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° GG-AJ-JASR-102-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional y el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Asesoría Legal; 3. Oficio N° JD-282-2025, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar Junta Directiva; 4. Oficio N° JD-280-2025, suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva; 5. Oficio N° JD-241-2025, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar Junta Directiva; 6. Oficio N° JD-174-2025, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar Junta Directiva; 7. Diario Oficial La Gaceta N° 112-2025.....

7.b. Declarar la expropiación de la totalidad de la finca del Partido de Cartago, Folio Real número 270455-000, plano de Catastro número C-2313544-2021, la cual mide 5.040 metros cuadrados, ubicada en el Distrito de Guadalupe, Cantón Central de la Provincia de Cartago, propietaria: Claudia María de los Ángeles Monge Monge, cédula de identidad 3-0246-0752, puesto que resulta necesaria para el desarrollo y construcción del Patio de Interruptores La Lima.....

7.c. Autorizar conforme al artículo 28 de la Ley No. 7495, Ley de Expropiaciones y sus reformas, a la MBA María del Rocío Céspedes Brenes, en su condición de Gerencia General y apoderada generalísima de la institución, a interponer el proceso especial de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Una vez conformado el expediente judicial correspondiente, se deberá de proceder con el depósito del monto del avalúo administrativo correspondiente.....

ARTÍCULO 8.- SOLICITUD DE PRÓRROGA SOBRE REORGANIZACIÓN DEPARTAMENTO TARIFAS.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-682-2025, suscrito por la suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-070-2025, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 3. Formulario N° PATH.PR1.FM67 Justificación para la creación o reasignación de puestos; 4. Oficio N° JD-403-2025, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar Junta Directiva.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 67 de 77

Para este punto se encuentra presente el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros.....

Externa don Lizandro Brenes: continuamos con lo de ampliación de plazo de la reestructuración del departamento de Tarifas. No sé si doña Rocío (Céspedes) si va a generar algún tipo de introducción, tratando también de ser ejecutiva.....


Señala doña Rocío Céspedes: con mucho gusto, ya ahorita va a formar parte o va a incorporarse a esta sesión el compañero Gustavo Redondo, como ustedes recordarán se había aprobado por parte de este órgano y a solicitud de don Gustavo (Redondo) la atención para la reorganización del Departamento de Tarifas, no obstante por la dedicación y esto tengo que reconocerlo acá de manera justa, el involucramiento y participación que tuvo don Gustavo (Redondo) en todo el proceso para la desafectación y reconocimiento del Título Tercero de la Ley 9635 y una serie de labores complementarias para este evento, más el giro normal, no le ha dado tiempo a don Gustavo (Redondo) para terminar la propuesta. Entonces, él emite un oficio que nos traslada a la Gerencia y que como fue un acuerdo de Junta nos corresponde la autorización por parte de ustedes; ya don Gustavo (Redondo) está por acá, entonces no sé si don Gustavo (Redondo) considera aportar adicionalmente, o complementar de lo que me he referido sobre esta petitoria. Buenas noches don Gustavo (Redondo).....

Indica don Lizandro Brenes: buenas noches, adelante.....

Externa don Gustavo Redondo: buenas noches, espero que estén muy bien. Consulta ¿me escuchan?.

Responde don Lizandro Brenes: sí.....

Señala don Gustavo Redondo: ok, perfecto. El plazo de ampliación que se nos había dado había sido para el 28 (de agosto); al 28 (de agosto) se tenía ya una propuesta avanzada, sin embargo, nos faltaba todavía revisar propiamente los perfiles de los puestos de Profesional Nivel 2 de Tarifas del Jefe de Departamento, porque en la propuesta lo que se hace es tratar de asignar de forma relacionada a las competencias, tanto de planificación y de control donde puedan ser referenciadas estas tareas. Esa labor ya se finalizó al inicio de esta semana, el lunes anterior se le trasladó a don Arnold (Mora) que lo está revisando, y tenemos una reunión creo que el lunes con Gerencia y Subgerencia para ver una propuesta que nosotros creemos que ya puede ser final, excepto cualquier mejora que los jefes puedan

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 68 de 77

hacerle. Entonces, sí consideramos pertinente pedirles una prórroga al 28 de setiembre. Como tal ahorita en Tarifas tenemos dos personas nombradas, doña Jennifer (Solano) y don Víctor (Torres), y en el caso de don Víctor (Torres) propiamente el nombramiento vence el 30 de setiembre. Entonces, todavía estamos a tiempo. En esencia eso es, como decía doña Rocío (Céspedes) por temas de la (Ley) 9635, de la formulación del presupuesto, y también de contrataciones que está liderando don Deiber (Arrieta), y también ciertos apoyos que he dado también a Proyectos, entonces son temas que no son del mes a mes, pero sí también eran importantes atenderlos. Por ahí iría tal vez el resumen, aquí tal vez atiendo cualquier duda.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias, la propuesta es dar por recibido, e (inciso) 8.b. “Aprobar la ampliación de plazo solicitado en el oficio N° SUBG-SF-070-2025, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, con el fin de que se cumpla el quinto por tanto de la resolución RG-007-2025, siendo la nueva fecha, por única vez ,al 28 de setiembre del 2025”.....

Externa don Lizandro Brenes: doña Ana Ruth (Vílchez) levantó la mano. Tal vez antes de darle la palabra a doña Ana Ruth (Vílchez), si están de acuerdo con ampliar la sesión, yo no diría que duremos más de diez minutos, a menos de que ustedes quieran consultarle mucho a don Gustavo (Redondo), que es el último tema de fondo. Luego de eso sólo tendríamos correspondencia y asuntos varios. Dice doña Marilyn (Solano) que se agregue “y por única vez” al 28 de setiembre del 2025, yo no tengo ningún problema si la Administración lo considera así. Primero si están de acuerdo con los diez minutos adicionales antes de que venza el tiempo.....

Somete la Presidencia a discusión el ampliar la sesión por diez minutos.....

Somete la Presidencia a votación ampliar la sesión por diez minutos más.....

Señala don Lizandro Brenes: levanten la mano por favor.....


Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime (7 votos presentes).....

.....

.....

.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 69 de 77



SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

Ampliar la sesión hasta por diez minutos más.....


Indica don Lizandro Brenes: doña Ana Ruth (Vílchez), adelante.....

Comenta doña Ana Ruth Vílchez: muy rápido para don Gustavo (Redondo), muchas gracias. El documento que se presentó y que está en la carpeta, que dice que es borrador o que es preliminar ¿ya podemos irlo revisando?, o sea se supone que no habría mayores cambios en relación con el final, o nos esperamos a que haya un documento final.....

Responde don Gustavo Redondo: doña Ana Ruth (Vílchez) muchas gracias por la pregunta. Recomendaría tal vez esperarse al final, ahí faltaban todavía algunas tareas que dividir de los perfiles, y sobre todo ampliar la justificación dada, digamos la relación con el acuerdo de Junta, que era en función de los dos estudios y la relación de Tarifas con el resto de los procesos. En realidad, el borrador se adjuntó porque se requería documentar, en realidad sí hay trabajo realizado, no es básicamente una prórroga, porque no hice nada o no hicimos nada antes, porque es todo el equipo. Entonces, era para documentar que por ahí iba el avance.....

Señala doña Ana Ruth Vílchez: gracias don Gustavo (Redondo).....

Resalta don Lizandro Brenes: tal vez un comentario súper veloz; considerar que la nueva figura de Tarifas no solamente es una figura que calcula tarifa, es una figura estratégica, existen elementos importantes de que en el mundo de ahora se requieren cuantificar; por ejemplo en un reconocimiento de

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 70 de 77

beneficios sistémicos de tener tarifas a partir de fuentes renovables, es decir, una inteligencia tarifaria que incorpore las nuevas tendencias más allá de un cálculo que responda a necesariamente contabilidad. Y también un enfoque pensado en, por ejemplo, incorporar tarifas como descarbonización para propiciar consumos incrementales y que permita también comercialización de energía, es decir, elementos estratégicos.....

Externa don Lizandro Brenes: no veo más manos levantadas, entonces si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Interviene doña Marilyn Solano para indicar: don Lizandro (Brenes), una pregunta, perdone, ¿se incluye ahí que, por única vez, en el acuerdo?.....

Responde don Lizandro Brenes: sí, yo lo indiqué cuando lo estaba leyendo, que por única vez.....

Externa doña Marilyn Solano: ah perdone. Gracias.....




Indica don Lizandro Brenes: de manera unánime y manténganla levantada para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también (7 votos presentes), y que conste doña Georgina (Castillo) por favor, para que en el acuerdo se diga “por única vez al 28 (de setiembre)”.

Gracias.....

Resalta doña Georgina Castillo: sí señor, así se procederá.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 71 de 77

Resalta don Lizandro Brenes: gracias doña Georgina (Castillo), y muchísimas gracias a don Gustavo (Redondo).....

Se despide don Gustavo Redondo.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....

8.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-682-2025, suscrito por la suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-070-2025, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 3. Formulario N° PATH.PR1.FM67 Justificación para la creación o reasignación de puestos; 4. Oficio N° JD-403-2025, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar Junta Directiva.....

8.b. Aprobar la ampliación de plazo solicitado en el oficio N° SUBG-SF-070-2025, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros, con el fin de que se cumpla el quinto por tanto de la resolución RG-007-2025, siendo la nueva fecha por única vez al 28 de setiembre del 2025.....

CAPÍTULO III	OTROS ASUNTOS.
---------------------	-----------------------

Indica don Lizandro Brenes: tenemos correspondencia, doña Rocío (Céspedes), ejecutivamente también.....


ARTÍCULO 9.- CORRESPONDENCIA.

- a. Oficio MH-DGGDP-OF-0350-2025
- b. Acta 230 P.H. Toro 3.

a. Oficio MH-DGGDP-OF-0350-2025

Se conoce el siguiente documento: 1. Oficio N° MH-DGGDP-OF-0350-2025, suscrito por el Sr. Ariel Barrantes Soto, Director de la Dirección General de Gestión de la Deuda Pública.....

Externa doña Rocío Céspedes: sí, ciertamente teníamos esta nota que llegó el 30 de julio, fue dirigida a la Presidencia de Junta, nosotros la vimos posteriormente, pero sí estábamos considerando solicitarle a esta Junta o comentarle a esta Junta que consideramos que es importante la emisión o la solicitud de un criterio jurídico formal, sobre si nos compete o no atender está solicitud, en vista de que nosotros no estamos regulados por la autoridad presupuestaria y estamos sujetos también en nuestro

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 72 de 77

endeudamiento a los proyectos y a las tarifas que ARESEP(Autoridad Reguladora de Servicios Públicos) nos autoriza, entonces nosotros consideraríamos en este punto que reitero llegó a la Junta Directiva; sí la importancia de hacer un criterio sobre la atinencia o no legalmente de este tipo de consultas, dado que nosotros no utilizamos, ni somos, ni recibimos fondos o transferencias del presupuesto nacional, ni estamos regulados por la autoridad presupuestaria.....

Pregunta don Lizandro Brenes: ¿así está la propuesta doña Rocío (Céspedes)?.....

Responde doña Rocío Céspedes: está no se la pasé yo a doña Georgina (Castillo), he de serle honesta, pero sería en esa línea don Lizandro (Brenes).....

Resalta don Lizandro Brenes: ok, entonces la propuesta de la Presidencia es dar por recibido, trasladar el oficio, ya ahí doña Georgina (Castillo) la tiene; ¿a quién?.....

Responde doña Rocío Céspedes: a la Asesoría Jurídica para emita, si les parece.....

Indica don Lizandro Brenes: es que dice a la Administración, entonces sería a la Asesoría Jurídica.....

Señala doña Rocío Céspedes: sí, por favor.....

Externa don Lizandro Brenes: y notificarlo al remitente.....

Señala doña Rocío Céspedes: así es.....

Indica don Lizandro Brenes: en vez de Administración a la Asesoría Jurídica, es lo único que cambia con lo que está escrito ahí.....


Somete la Presidencia a discusión la propuesta de acuerdo.....

Indica don Lizandro Brenes: no veo manos levantadas, si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime, y manténganla levantada para la firmeza.....



	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 73 de 77

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....

9.a.1. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° MH-DGGDP-OF-0350-2025, suscrito por el Sr. Ariel Barrantes Soto, Director de la Dirección General de Gestión de la Deuda Pública.....

9.a.2. Trasladar el oficio N° MH-DGGDP-OF-0350-2025, suscrito por el Sr. Ariel Barrantes Soto, Director de la Dirección General de Gestión de la Deuda Pública, a la Asesoría Jurídica para su debida atención, e informe a esta Junta Directiva lo gestionado ante la presente.....

9.a.3. Notificar el presente acuerdo al Sr. Ariel Barrantes Soto, Director de la Dirección General de Gestión de la Deuda Pública.....

Indica don Lizandro Brenes: el otro (punto) es un acta de Toro (3).....

b. Acta 230 P.H. Toro 3.

Se conoce el siguiente documento: 1. Acta N° 230-25 del Comité de Vigilancia y Auditoría Fideicomiso Proyecto Hidroeléctrico Toro 3.....

Indica doña Rocío Céspedes: es el acta N° 230 de Toro (3), que salvo que tengan alguna observación es para dar por recibida.....

Somete la Presidencia a discusión la propuesta de acuerdo.....


Señala don Lizandro Brenes: nada más recordar que tenemos pendiente algunos temas relacionados con Toro (3), sobre todo el reconocimiento de la carga impositiva y algunos otros temas que habíamos señalado, no los voy a detallar acá en exceso, porque ya en su momento lo hice y habíamos tomado un acuerdo también para que fueran atendidos y poder inclusive tener un intercambio con el comité acá en la Junta, es un recordatorio, pero yo estoy de acuerdo en dar por recibido.....

Resalta doña Rocío Céspedes: sí, lo tenemos muy presente don Lizandro (Brenes), claro que sí.....

Externa don Lizandro Brenes: gracias.....

Señala doña Rocío Céspedes: a usted más.....

Señala don Lizandro Brenes: si están a favor sírvanse levantar la mano para darlo por recibido.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 74 de 77

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....



Indica don Lizandro Brenes: de manera unánime.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

9.b.1. Dar por recibido el siguiente documento: 1. Acta N° 230-25 del Comité de Vigilancia y Auditoría Fideicomiso Proyecto Hidroeléctrico Toro 3.....

ARTÍCULO 10.- ASUNTOS VARIOS.

Indica don Lizandro Brenes: pasamos a asuntos varios, don Salvador (Padilla) había pedido y doña Ana Ruth (Vílchez).....

10.a. Externa don Salvador Padilla: sí gracias, es para justificar mi ausencia de la sesión del lunes primero de setiembre de los corrientes, convocada para las seis de la mañana, sesión ordinaria, en vista de que tuve que laborar desde temprano y hubiera tenido interposición horaria. Entonces, no debía conectarme, por eso lo someto a discusión, no es algo que ocurra siempre, pero en ocasiones por necesidades institucionales de donde laboro así sucede. Gracias.....

Resalta don Lizandro Brenes: de acuerdo, en discusión la justificación de don Salvador (Padilla).....


Somete la Presidencia a votación la justificación de ausencia de don Salvador Padilla.....

Externa don Lizandro Brenes: si están a favor de aprobar la justificación, sírvanse levantar la mano.....

Indica don Lizandro Brenes: seis votos a favor, ¿abstenciones?; don Salvador (Padilla), y la justificación supongo que es porque él es el interesado.....

Responde don Salvador Padilla: es correcto, así es.....

Resalta don Lizandro Brenes: gracias.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 75 de 77

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con seis votos a favor, la abstención del director Padilla Villanueva.....

10.a.1. Justificar la ausencia del director Padilla Villanueva a la sesión N° 070-2025, por motivos laborales.....

Externa don Lizandro Brenes: en el uso de la palabra doña Ana Ruth (Vílchez).....

10.b. Comenta doña Ana Ruth Vílchez: sí muchas gracias, es en relación con el acuerdo sobre la nota relacionada con el endeudamiento, creo que no quedó en el acuerdo que se pusiera en conocimiento de la Junta, tengo entendido que se está trasladando para que haya una razón directamente a quien solicita, pero yo creo que sería conveniente, y no necesariamente por medio de un acuerdo, que se nos comunique sobre la posición o el criterio jurídico sobre cómo se resuelve este asunto, y cuáles serían los fundamentos jurídicos para resolverlo. Solicitaría que por favor nos copien formal o informalmente, para conocerla. Muchas gracias.....

Señala don Lizandro Brenes: usted tiene toda la razón doña Ana Ruth (Vílchez), tal vez por la premura. Yo lo agendo, le doy la palabra, y le pido a doña Rocío (Céspedes) también que lo tenga a consideración, ¿le parece?.....

Responde doña Ana Ruth Vílchez: para conocimiento, claro.....

Resalta don Lizandro Brenes: sí.....

Señala doña Ana Ruth Vílchez: gracias.....


Indica don Lizandro Brenes: con mucho gusto. Don Salvador (Padilla).....

Externa don Salvador Padilla: nada más por el orden rápidamente, para no perder la línea. Además, creería yo que cuando llegue el criterio, nosotros tendríamos que aprobarlo y enviarlo, la respuesta también verdad.....

Resalta don Lizandro Brenes: sí, yo agendo el criterio cuando esté.....

Comenta don Salvador Padilla: sí, o sea es de que como está dirigido a la Junta, la Junta ahorita va a responder en tiempo que se va a tramitar, es decir, el criterio debe ser conocido aquí y enviado como Junta, es nada más esa acotación, igualmente va en la misma línea. Gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: ok, de acuerdo. Doña Celina (Madrigal), adelante.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 76 de 77

10.c. Externa doña Celina Madrigal: sí, nada más era para ver si nos pueden brindar un espacio para el mes de octubre, para hacerles una presentación sobre las buenas prácticas internacionales en materia de prevención de fraude aplicadas a JASEC. Entonces, les estaríamos remitiendo la presentación y la solicitud, para que esté órgano lo considere dentro de la agenda. Gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: de acuerdo doña Celina (Madrigal), cuente con ese espacio, y más bien si usted quiere, usted lo que suele hacer a veces de manera muy atinada y eficiente, es mandar la priorización de los temas, porque sí hay muchos acumulados y prioritarios, podemos brindar algún espacio más allá de los lunes, amplio el jueves, algún jueves también, adicional a eso que usted está diciendo.....

Externa doña Celina Madrigal: de acuerdo.....

10.d. Externa don Lizandro Brenes: y yo rápidamente, en la mañana leí una buena noticia con respecto a un anuncio de rebaja por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, no es un expediente nuestro, ni una gestión nuestra, pero nos afecta en el expediente de generación de ellos, y tiene efecto sobre nuestro flujo de caja que a fin de cuentas sería un efecto de recaudación, pero bueno, de alguna manera eso implica ajustar nuestro flujo de caja. Entonces, hay que estar atentos, porque digamos, yo no sé; porque es un poquito ambigua la información que se da en noticias de que se incluya esa rebaja ya neteada con el CVG (Costo Variable de Generación), o no incluye el CVG, porque si fuera ya incluyendo el CVG (Costo Variable de Generación) realmente lo que se está hablando de un aumento ordinario que luego lo compensa el CVG por parte del ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) un aumento en sus costos, pero en todo caso Generación nos va a impactar porque nosotros le compramos un montón al ICE (Instituto Costarricense de Electricidad), un 35%, y eso tiene afectaciones sobre nuestro flujo de caja, aunque es un efecto recaudado. Entonces, hay que darle monitoreo a eso, y nada más.....

Señala don Lizandro Brenes: de hecho, ya se venció el tiempo, no hay más manos levantadas, muchas gracias, creo que resolvimos muchos temas hoy. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las veintiuna horas con cuarenta (minutos), buenas noches.....

.....

.....

